

**ACTA APROBADA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES:

Grupo Municipal	Cargo Municipal
1. D. Jorge Gallardo Gandulla.	Partido Socialista Obrero Español.
2. Dña. Isabel Sánchez Abad.	Partido Socialista Obrero Español.
3. D. Miguel José Espinosa Ruiz.	Partido Socialista Obrero Español.
4. Ana Patricia Verdugo Moreno	Partido Socialista Obrero Español.
5. D. Juan Rodríguez Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
6. Dña. Antonia Sánchez Macías.	Partido Socialista Obrero Español.
7. D. Francisco Santos Vázquez.	Partido Socialista Obrero Español.
8. Dña. Noelia Suárez Gómez.	Partido Socialista Obrero Español.
9. D. Juan Francisco Lumbreras Pomar.	Partido Socialista Obrero Español.
10. Dña. María Victoria Cañamero Serrano.	Partido Socialista Obrero Español.
11. D. Juan Antonio Rojas Istán.	Partido Socialista Obrero Español.
12. Dña. Ana Isabel Rueda Ramírez.	Partido Socialista Obrero Español.
13. D. Jairo Delgado Plaza.	Partido Socialista Obrero Español.
14. D. Juan Antonio Bedoya Berrocal	Partido Popular.
15. D. Rafael Vargas Vargas.	Partido Popular
16. Dña. Leonor García-Agua Juli.	Partido Popular
17. D. Francisco José Serrano Almodóvar.	Partido Popular
18. D. Marcelino Marcos Miguel.	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
19. Dña. María Teresa Pardo Reinaldos.	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
20. D. Francisco Manuel López Infantes.	Izquierda Unida Los Verdes.
21. D. Francisco Daniel García Calderón.	Izquierda Unida Los Verdes.
La Secretaria General.	Doña Celia Rodríguez Romero.

En Cártama, siendo las 16:40, **del día 20 de octubre de 2016**, se reúne en el salón de plenos sito en el Teatro Municipal Carthima el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Jorge Gallardo Gandulla, y previa citación de los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria General, de la Corporación, Doña Celia Rodríguez Romero, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. (EXPT. 6110/2016).

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de septiembre de 2016.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones.

El Sr. Manuel Infantes manifiesta lo siguiente:

“Con permiso Sr. Alcalde, voy a comenzar recordándole a la Sra. Secretaria que hace ya algunos meses, yo tuve una conversación con ella en su despacho el mismo día que había un pleno y le manifesté dos cosas. La primera era que había un acta atrasada de mucho tiempo que no se había aprobado que se trajo por urgencia al pleno. Y una segunda, que una de las actas que venía ese día a pleno no estaba completa, en el sentido que le faltaba concretamente el desarrollo del punto de ruegos y preguntas.”

El Sr. Alcalde interrumpe al portavoz del partido de Izquierda Unida para preguntar:

“Perdona Manolo disculpa, ¿de esta acta? Lo que tú estás hablando es de ruegos y preguntas, ¿de esta acta?”

El Sr. Infantes confirma antes de continuar diciendo:

“Aquel día, la Sra. Secretaria retiró el acta porque tenía esa deficiencia y se trajo al pleno siguiente. Yo espero que con este precedente pueda servir para que hoy ocurra lo mismo con el acta que vamos a aprobar. Prosigue, que está de acuerdo con que las actas se resuman, obviamente porque a veces los debates son muy largos, se dicen demasiadas cosas y obvio, hay que resumir, pero, bajo el manto de resumir, no podemos tergiversar lo que se dice en el pleno, no podemos omitir cosas importantes para el debate, ni tampoco podemos añadir cosas que no se han dicho y mucho menos podemos eludir cosas que ocurren y que son importantes y en mi criterio, no solo en el mío, en el de demás gente, en mi criterio incluso constitutivo de delito.

Creo que los temas que he planteado son lo suficientemente importantes como para que el acta sea retirada y sea corregida. En el punto de mociones se dicen solo dos frases. Se omite, primero, y lo que se dice no es cierto. Se dice, que no se presentan mociones a incluir en este punto. Había dos mociones, una que presentó por urgencia la Sra. Teresa, y otra que Izquierda Unida había registrado el día 8, casi tres semanas antes. Y se dice que en este punto del orden del día no se produjeron intervenciones. Tampoco es cierto. Hubo intervenciones. Intervino la Sra. Teresa, fue cortada la intervención por el Sr. Alcalde, no terminó, mi compañero Fran también habló de las mociones por urgencia, y yo intervine, intenté intervenir y tampoco se me dejó. Pero el Alcalde si hizo una intervención completa, que no aparece en el acta. Yo tengo aquí la grabación del pleno, si es necesario la pongo, supongo que no será necesario, pero si es necesario estoy dispuesto a ponerla. El Alcalde dice entre otras – *yo soy el que redacta el orden del día y no hay ninguna moción incluida en el orden del día. Lo que queréis, lo podéis hacer en Ruegos y Preguntas*- esto lo dijo, no solo una vez, sino que además lo repitió. Y esto no aparece. Y yo digo, que esto está legislado, como se ha dicho en muchas ocasiones en el artículo 94, y artículo 97 del Reglamento”.

El Sr. Alcalde insta al concejal D. Manuel Infantes a que se ciña a lo que realmente quiere que se incluya en el acta, expresando literalmente:

“Manolo, quiero que te ciñas a que quieres que se ponga en el acta, ¿es sobre el fondo del acta? ¿qué quieres?, no que hagas un debate aquí político. En ruegos y preguntas haces todo el debate político que quieras. Sobre el acta, ¿alguna intervención concreta a modificar en el acta, por favor? Pues venga dígalas Ud. para que pueda tomar nota la Sra. Secretaria”

El Sr. Infantes indica lo siguiente:

“Entre otras éstas, las mociones son propuestas que se elevan directamente a pleno, palabras textuales del Reglamento (artículo 97.3), el Alcalde no decide si hay mociones o si no las hay. Por lo pronto propongo que se corrija el acta en este terreno.

En la página 107 del acta, respecto a la intervención de Teresa, falta una cosa importante y es que ella dijo que el primer Teniente de Alcalde le había dicho en reiteradas ocasiones que había un pacto, un acuerdo entre los grupos políticos, no recuerdo la palabra exacta, ahí está la grabación, para hablar de las mociones en las juntas de portavoces, a mí me parece que esto es importante y está omitido en el acta, aunque ya repito que yo soy partidario y admito que se hagan reducciones en las intervenciones porque a veces son muy largas y es imposible recogerlo todo; pero las cosas fundamentales sí hay que recogerlas.

Mi intervención, y la del Alcalde que está a continuación en esta misma página, no responde tampoco al debate que se produjo. Yo dije muy clarito que la semana pasada, en la semana anterior habíamos tenido una junta de portavoces en las cuales el PSOE había propuesto que aprobáramos una moción que no tenía hecha, que no estaba redactada y que al mismo tiempo, se negó a discutir la que nosotros sí habíamos registrado desde el día 8; y esto no aparece en el acta. Aparece con una referencia en otro punto parecida pero, que hubo una reunión de junta de portavoces la semana anterior con ese contenido y con ese resultado no aparece en el acta y a mí me parece que es importantísimo esto entre otras cosas porque esto es un tema que no hemos empezado a debatirlo hoy, llevamos ya años debatiéndolo y, que a estas alturas, todavía no haya sido posible ni siquiera esa solución que no es la adecuada, pero ni siquiera esa solución ha sido posible todavía.

Se dice, además que las intervenciones no están por el orden que se dieron, están cambiadas, los tiempos no son los correctos y repito, ahí está la grabación que se puede ver, se dice en un momento dado en el acta, que el Sr. Alcalde pregunta a quién se dirige. Esto es cuando yo digo que esto era una situación impresentable, me refiero a la reunión de la junta de portavoces, y digo que aquí estamos ya acostumbrados a pagar las consecuencias de las frustraciones de quienes están acostumbrados a poner sus propias normas y digo que aquí en el Ayuntamiento sobran aprendices de dictadores, esto me lo reprocha el Alcalde y yo contesto, yo le contesto al Alcalde y lo voy a leer textualmente – yo le contesto al Alcalde que en la junta de portavoces, se lo repito otra vez lo de la junta de portavoces y la propuesta de la moción y luego, más tarde, por iniciativa mía, soy yo el que dice textualmente que he utilizado palabras duras, palabras fuertes, exactamente palabras fuertes, pero hay quien se las merece. Eso lo digo yo, y entonces el Alcalde me dice que debo pedir perdón y yo en ningún momento dije lo que pone en el acta. El acta da otra versión dice – *el Sr. Alcalde pregunta a quién se dirige*– Si se quiere admitir esa intervención mía como una respuesta al Alcalde por aquello del resumen, habrá que decir que he utilizado palabras duras porque hay quien se lo merece, no que utilizara palabras inadecuadas que es otra cosa completamente distinta. Porque yo, de lo que dije, no me retracto en nada. Y según el acta, parece ser que yo doy marcha atrás, he pedido disculpas y no, no, no tengo por qué pedir disculpas cuando diariamente se están violando mis derechos como concejal en este Ayuntamiento.

Por último, página 113, mi compañero de grupo Francisco Daniel García después de la intervención del primer Teniente de Alcalde por el tema de la memoria histórica, pide visitar el cementerio con los arqueólogos, en el acta se omite la petición. Solamente se dice –*se pidió visitar el cementerio*– se omite con quien, dice con los arqueólogos. Y a continuación, hay una intervención del Alcalde que tampoco es exactamente lo que dijo y, que yo propongo que se modifique entera y que se ponga textualmente lo que dijo, que se ponga textualmente lo que dijo el Alcalde. Obviamente el tono no se puede poner en ningún escrito, pero el texto de lo que dijo sí, porque lo que dice aquí no es exactamente lo que dijo el Alcalde, esto no es exactamente. Yo puedo admitir que se añada alguna cosita que se ha añadido aquí, que me parece muy bien, no se dijo, pero si se quiere añadir que se añada, esto de que hay que respetar a los fallecidos y tal, es que esto el Sr. Alcalde no lo dijo, no lo dijo; aquí está la grabación si alguien la quiere escuchar. No obstante, me parece muy bien, yo creo que eso sí estaría en el ánimo del Alcalde, yo doy por supuesto que estaría en su ánimo, pero que no lo dijo. Lo que dijo, además, además todos fuimos testigos en su intervención le interrumpió el primer Teniente de Alcalde y le dijo bueno por lo menos se podrá entrar con permiso y el Sr. Alcalde resaltó una vez más que no, prohibición total de acercarse al cementerio y llegó a decir que si los familiares no van a ir, mucho menos otras personas, lo dijo textual y tajantemente así; prohibición total, tajantemente. Y aquí, en el acta, no se habla de prohibición total, tajantemente, por eso yo digo que estas cosas, repito a mí me parece muy bien que se hagan resúmenes, que todo no va a estar recogido que puede haber alguna palabra más arriba que se pueda interpretar, ..., todo eso lo admito, pero lo que no puedo admitir es que tergiversen las actas, que se digan cosas que no se dijeron y que se dé una visión del conjunto del debate que no responde a lo que realmente se debatió. He terminado Sr. Alcalde.”

El Sr. Miguel Espinosa toma la palabra para dar respuesta a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Infantes indicando lo que sigue:

“Si, buenas tardes a todos. Con respecto a la intervención del portavoz de Izquierda Unida, él mismo en su exposición manifiesta que realmente el acta lo que recoge es la esencia de lo que cada uno dice y los puntos de vista de lo que son las intervenciones de cada uno.

Es imposible, digamos, en debates de plenos, donde se alargan los debates sobre el mismo fondo recoger exactamente lo que dice cada uno, eso es imposible. Pero el acta refleja perfectamente los puntos de vista de cada uno, de cada parte y eso es lo que se trata con este tipo de acta.

Como bien sabéis el Ayuntamiento está trabajando en un nuevo formato que es un videoacta donde ese videoacta directamente va a formar parte de la sesión donde se garantiza que todo lo que se diga, forma parte de ese acta, en sí mismo y el video en sí mismo es el acta. Entonces, eso es en lo que estamos trabajando.

Sabéis que hemos aprobado un presupuesto específico para ello, para que se graben los plenos y todas las intervenciones que estén grabadas formen parte de ese acta.

Lo que es el acta, lo hacen funcionarios de nuestro Ayuntamiento, que le dedican muchísimo tiempo y muchísimo esfuerzo.”

En este momento el Sr. Infantes, alegando cuestiones de orden, interrumpe al primer Teniente de Alcalde solicitando la palabra.

El Sr. Infantes y el Sr. Espinosa se enzarzan en una pequeña discusión y por ello, el Sr. Alcalde interviene aclarando al Sr. Infantes que éste no ha efectuado ninguna intervención, que en su exposición tan solo ha realizado manifestaciones sobre las que, en este momento, se les está dando respuesta. Literalmente dice:

“Te estamos contestando, porque tú no has hecho ninguna moción, tú estás haciendo afirmaciones y te estamos contestando. Porque tú lo que has hecho son preguntas, si quieres no te contestamos y ya está. No te contestamos y pasamos a votación del acta. Y ya está. Si quiere que no se le conteste, él ha dicho que no quiere que se le conteste. Parece que Ud. no quiere que se le conteste, porque Ud. interrumpe y pide que no se le conteste. Ha hecho preguntas. Porque modificaciones al acta es: quiero que se modifique esto, por esto, por esto,..., pero Ud. ha estado haciendo afirmaciones y conclusiones y se le está contestando; pero eso parece que a Ud. tampoco le gusta, que no se le den las explicaciones, si no se le da explicaciones porque no se las damos, si se las damos también le molesta, no se Ud. que quiere que hagamos. Todo le molesta”.

Toma la palabra la Sra. Teresa Pardo para manifestar lo que sigue:

“Buenas tardes, gracias Sr. Alcalde. Nuestro grupo, desde Ciudadanos vamos a votar en contra de este acta, porque consideramos que lógicamente, no comparto las formas, perdóname Manuel en cuanto posible delito porque no quiero llegar a ese punto. Sí estamos estudiando, en caso que esto siga adelante, cómo proceder porque evidentemente el acta está sesgada; está sesgada de información además importante para la ciudadanía. Aquí se pidió un informe preceptivo y vinculante de la Sra. Secretaria que estableciese el contenido y alcance del presunto acuerdo llegado por el PSOE y el PP, y aquí no se recoge. Es cierto que en las mociones el Sr. Alcalde, que en su legítima autoridad dijo que no admitía la moción, y que en Ruegos y Preguntas esta concejala se manifestase al oportuno, y así lo hicimos. Así lo hicimos pero no se recoge en el Ruego y Preguntas, con lo cual nosotros vamos a votar en contra solicitando con carácter previo se retirase de la mesa por lo menos en cuanto a la modificación de que la realidad plasmada en el acta concuerde con la realidad de lo aquí se ha manifestado en el turno de Ruegos y Preguntas. Porque consideramos que, pese a que los funcionarios son los que realizan esta función y entendiendo que tienen una gran labor, es legítimo de cada uno de estos concejales el que se recoja las manifestaciones íntegras que se han llevado a cabo en este punto. Además de todo ello, dice expresamente - *que la Sra. Teresa Pardo dice que le da pena que el Sr. Teniente de Alcalde Miguel Espinosa no quiere presentar las mociones que se hayan aprobado en la Diputación de Málaga* -. Eso no es cierto. Y yo no voy a decir que sea falso, porque no me gusta ni siquiera la palabra, es que no es cierto. Que me da

pena, sí. Que dije que no se presentase la moción de la Guardia Civil porque consideraba que los recursos son escasos, también.

Yo no he dicho que Ud. considere innecesario eso, simplemente he dicho que me da pena que no se deje en este Ayuntamiento que se presente una iniciativa política que recoge las carencias de un municipio. Con lo cual, solicitaría que con carácter previo el acta se retire porque no corresponde con la realidad de lo aquí manifestado por lo menos por estos concejales y por el grupo de Ciudadanos y siendo en contrario votaremos en contra y lógicamente en la misma línea, aunque reitero no en las mismas formas, estudiaremos las formas conforme a proceder. Gracias”

A continuación el Sr. Miguel Espinosa manifiesta que históricamente en las actas no se recogen las palabras textuales de nadie:

“Si, por ir concluyendo, porque si no nos vamos a extender demasiado. Vamos a ver, aquí en el acta históricamente, eso no es nuevo, no se recogen las palabras textuales de nadie. Cuando ha habido un grupo, y es lo ha hecho el Partido Popular habitualmente que quería que una intervención se recogiera literalmente, ha presentado un escrito dirigido al pleno, sabiendo que no se recogen las intervenciones literales nunca. Y han venido con un escrito y han dicho: quiero que conste en el acta “esto” concretamente, específicamente y de esa forma, no es algo nuevo.

Entonces, ¿qué es lo que quería decir?. Manolo, yo te voy a decir una cosa y a lo mejor, te voy a decir una realidad que a lo mejor no te gusta, pero hay intervenciones tuyas que es imposible trasladarlas en el acta, porque en una grabación, si te pones a una distancia, si en un momento determinado pues no se vocaliza o lo que sea, es que no se entiende lo que se dice porque hay veces que miembros de aquí que estamos en el pleno nos cuesta entender la intervención, imagínate una persona que está, un funcionario que está en un despacho con una intervención grabada que igual depende de cómo nos pongamos el micro lo recoge de una forma o de otra y eso son circunstancias que están ocurriendo también, y ahora parece que es que queremos digamos solo ver una parte, pero es que hay parte. Aquí hay veces que estamos aquí en el pleno y no nos enteramos de qué es lo que estás diciendo, muchas veces, y tenemos que preguntarnos unos a otros. Vamos a preguntarle a ese funcionario a ver si eso ocurre también cuando escucha el acta. Y es que hay muchas cosas, verdad? A lo mejor eso ya no te gusta pero eso es una realidad. Es que muchas veces los que estamos aquí no nos enteramos de lo que muchas veces dices.

Entonces, que es lo que yo propongo, que, vamos a ver, que nosotros, en definitiva, ¿hay unos matices que tú quieres que formen parte del acta? Nosotros no nos negamos, como tú tienes una grabación digamos del acta, y tienes unas manifestaciones, dirijas un escrito directamente con lo que tú quieres que se recoja en ese acta, que nosotros no tenemos ningún problema. Haces un escrito, lo diriges al Ayuntamiento para que quede todo claro, te digo porque has manifestado una serie de interpretaciones, pero lo más justo es que tú hagas: yo quiero que manifieste en el acta esto, esto, esto; que el funcionario lo verifique y lo incorpore al acta. Y punto. Es que el debate es muy sencillo y yo creo que tú ese debate lo estás llevando a sitios que no nos llevan a ningún lado. Entonces, es más sencillo: mira, creo que en el acta faltan estos matices o estas intervenciones o esta literalidad y quiero que se recoja de esta forma- Perfecto, haces ese escrito, donde expones todo, que quede claro lo que crees que falta y es tan sencillo como eso; yo creo que no hay que darle más vueltas.

Lo mismo que has dicho hoy aquí, un escritito que conste en acta, falta: esto, esto esto, esto,... quiero que se haga esto, tal, y ya está. Es tan sencillo, ahora darle tantas vueltas a una cosa que es tan sencilla, creo que no nos lleva a ningún lado, entonces ¿qué es lo que nos comprometemos nosotros?, a que tú hagas esas matizaciones por escrito, se incorporen al acta y listo y ahora en definitiva estás matizando en varios puntos del acta, varias cosas que bajo tu punto de vista no constan. Pues haz ese escrito, y di que quiere que incluya, que se matice perfectamente y se incorpora. Pero eso no significa que el acta esté mal. Que hayan que incorporar otras cosas, pues se incorporan pero al final creo que son matices que quieres que se reflejen y se pueden reflejar”

Por último, y antes de proceder a la votación, el Sr. Alcalde Don Jorge Gallardo manifiesta:

de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) de la LRJPAC, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario transcrito en la presente resolución:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2005, se impone multa a D. R.M.M., con NIE X-471XXXX-X, de 31.473,73 euros por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de protección especial, en el polígono 30, parcela 209, careciendo de licencia urbanística (EXPTE. 03/268.Sanc.).

SEGUNDO: Conceder audiencia a los distintos solicitantes por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que presenten las alegaciones y aporten las justificaciones que estimen procedentes con carácter previo al dictado de la oportuna propuesta de resolución, sin perjuicio de la posibilidad del mismo prevista en el art. 84.3 LRJPAC de manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, en cuyo caso se tendrá por realizado el trámite.

TERCERO: Acordar, conforme al art. 106 LRJPAC y al informe transcrito, la suspensión de la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local que se ha relacionado en el apartado primero de la parte dispositiva de esta propuesta, en tanto se resuelve de forma definitiva el presente procedimiento, al considerarse esta medida recomendable en cuanto la continuación de la ejecución del acuerdo de imposición de las respectivas sanciones puede conllevar perjuicios de difícil reparación, en la medida en que los respectivos procedimientos de recaudación pueden alcanzar operaciones de difícil subsanación tal como la subasta de bienes, incluido el propio domicilio del interesado, haciéndose aconsejable que no se lleven a cabo nuevos actos que conlleven mayores cargas hasta que se resuelve el presente procedimiento. A tal fin, se remitirá notificación del presente acuerdo al Patronato Provincial de Recaudación para que se proceda a la suspensión hasta la resolución del presente procedimiento”.

SEGUNDO.- Concedida audiencia al solicitante, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que presente las alegaciones y aporte las justificaciones que estime procedentes con carácter previo al dictado de la oportuna propuesta de resolución, no se presenta alegación alguna, conforme al certificado de la Sra. Secretaria General de la Corporación, firmado electrónicamente en fecha 29 de junio de 2016, el cual indica que “contra la notificación de Acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se concede audiencia por plazo de 15 días hábiles a R.M.M., no se han presentado alegaciones ni documentos adicionales al expediente.”.

TERCERO.- En fecha 05/07/16, se dicta propuesta de resolución de Alcaldía, dándosele traslado del expediente al Consejo Consultivo Andalucía, para que emita dictamen preceptivo en relación al presente procedimiento, remitiéndose el mismo en fecha 05/07/16, (rs. nº.:5247).

La citada propuesta en su parte suficiente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 a 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/1985, de 2 de abril, propongo al Pleno, órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se relaciona a continuación, por entender que dicho acuerdo es nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) LRJPAC, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario transcrito en la presente resolución:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2005, se impone multa a D. R.M.M., con NIE: X-471XXXX-X, de 31.473,73 euros por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de protección especial, en el polígono 30, parcela 209, careciendo de licencia urbanística (EXPTE. 03/268.Sanc.).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, que contiene la propuesta de resolución, al Consejo Consultivo de Andalucía, junto con dos copias del expediente completo numeradas, foliadas, y acompañadas de un índice, para que emita informe preceptivo y vinculante. Informando al interesado que el plazo de tres meses para notificar la resolución del procedimiento quedará suspendido por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo de Andalucía, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos, a tenor del art. 42.5 c) de la Ley de Procedimiento Administrativo. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.”.

CUARTO.- En fecha 15/09/16, con número registro de entrada 11909, tiene entrada en este Ayuntamiento el informe preceptivo emitido por el **Consejo Consultivo Andalucía (Dictamen nº 523/2016 de 8 de septiembre de 2016)**, dictaminando favorable la propuesta de resolución dictada por el Ayuntamiento de Cártama en el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo municipal citado, el cual en su parte suficiente dice:

“Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución dictada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) en el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2005, por el que se impone sanción a don R.M.M., por la comisión de una sanción administrativa”.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, se considera en la presente propuesta de resolución que ha quedado acreditado que los acuerdos objeto del presente procedimiento son nulos de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) LRJPAC, en los términos expuestos en el informe de Vicesecretaría previo al acuerdo plenario de inicio del presente procedimiento, y conforme el informe preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 a 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DE ACUERDO CON EL CONSEJO CONSULTIVO, propongo al Pleno, órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2005, por el que se impone multa a D. R.M.M., con NIE: X-471XXXX-X, de 31.473,73 euros por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de protección especial, en el polígono 30, parcela 209, careciendo de licencia urbanística (expte. 03/268.Sanc.), por entender que dicho decreto es nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) LRJPAC, en los términos expuestos en

los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario emitido previo al acuerdo plenario de inicio del presente procedimiento, así como el informe preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Patronato Provincial de Recaudación al objeto de que se proceda a la anulación definitiva de los procedimientos recaudatorios así como la devolución en su caso de las cantidades que hayan podido satisfacerse.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como al área de Urbanismo de este Ayuntamiento y al Área de Intervención.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía antes del plazo de 15 días desde que se acuerde la adopción del presente acuerdo.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

.....

La Sra. Secretaría General explica el contenido de la propuesta.

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados de la propuesta de acuerdo, se somete la citada propuesta a la consideración de los **once** miembros presentes, resultando aprobada por **nueve votos a favor (siete del PSOE, uno de C's, y uno de IU-LV-ALTER)**, y **dos abstenciones (dos del PP)** por lo que la Comisión Informativa dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2005, por el que se impone multa a D. R.M.M., con NIE: X-471XXXX-X, de 31.473,73 euros por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de protección especial, en el polígono 30, parcela 209, careciendo de licencia urbanística (expte. 03/268.Sanc.), por entender que

dicho decreto es nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) LRJPAC, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario emitido previo al acuerdo plenario de inicio del presente procedimiento, así como el informe preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Patronato Provincial de Recaudación al objeto de que se proceda a la anulación definitiva de los procedimientos recaudatorios así como la devolución en su caso de las cantidades que hayan podido satisfacerse.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como al área de Urbanismo de este Ayuntamiento y al Área de Intervención.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía antes del plazo de 15 días desde que se acuerde la adopción del presente acuerdo.

.....

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Cártama, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Celia Rodríguez Romero.”

.....

La Sra. Secretaria General procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo e Infraestructuras y otras.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Juan Antonio Bedoya pregunta si el importe de la multa de 31.000€ si se llegó a abonar en su totalidad a lo que el Sr. Alcalde contesta que realmente lo desconoce, si bien, si está abonado el Ayuntamiento tendrá que devolver las cuantías que correspondan.

El Sr. Bedoya pregunta de nuevo si estos conceptos, que inicialmente no aparecen recogidas en ninguna partida presupuestaria, si con posterioridad son recogidas en algún concepto concreto. El Sr. Miguel Espinosa, como consecuencia de la ausencia del Sr. Interventor responde que para ello hay un partida contable genérica que incluye todos estos movimientos no presupuestados inicialmente.

.....//.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por diecisiete votos a favor (trece del PSOE, dos de C'S y dos de IULVCA-ALTER) y cuatro abstenciones (cuatro del PP)**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2005, por el que se impone multa a D. R.M.M., con NIE: X-471XXXX-X, de

31.473,73 euros por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de protección especial, en el polígono 30, parcela 209, careciendo de licencia urbanística (expte. 03/268.Sanc.), por entender que dicho decreto es nulo de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 62.1.a) y 62.1.e) LRJPAC, en los términos expuestos en los fundamentos de derecho del informe del Sr. Vicesecretario emitido previo al acuerdo plenario de inicio del presente procedimiento, así como el informe preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Patronato Provincial de Recaudación al objeto de que se proceda a la anulación definitiva de los procedimientos recaudatorios así como la devolución en su caso de las cantidades que hayan podido satisfacerse.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como al área de Urbanismo de este Ayuntamiento y al Área de Intervención.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía antes del plazo de 15 días desde que se acuerde la adopción del presente acuerdo.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE CARTAMA, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE (C) -7 LA MATA (EXPTE. 6937/2016) (PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D.2.568/86, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo Texto Legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, aprobándose, **por unanimidad con trece votos a favor del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CAALTER** habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Concejale de Urbanismo, de fecha 22 de junio de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

PROPUESTA DE ACUERDO EXPTE: 6937/2015.gestiona

PROPUESTA DE PLENO DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE CÁRTAMA, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE (C)-7 "LA MATA" EN CÁRTAMA.

Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado "Innovación de planeamiento del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la revisión de las NNSS de Cártama, relativa a la modificación de la ordenación de la UE (C) 7 "La Mata", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Cártama, expte. 6937/2015.gestiona, para su tramitación.

Visto que por parte del Sr. Arquitecto Municipal, D. Javier Cantos Morales, se redacta documento firmado digitalmente en fecha 25 de enero de 2016, en forma de innovación de planeamiento PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la NNSS de Cártama, relativa a la modificación de la ordenación de la UE (C) 7 "La Mata", así como su Resumen Ejecutivo anexo al documento.

Visto que consta en el expediente 6937/2015.gestiona, informe respecto a las servidumbres aeronáuticas, emitido en fecha 2/10/16 (expte. 47/1109).

Visto el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y relacionado con el artículo 22 TRLSyRU, dispone que las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural en relación al suelo no urbanizable deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto que de conformidad con lo previsto en citado artículo 40 en su apartado 5 de la LGICA, se han realizado los trámites tendentes para la obtención del documento de alcance de evaluación por parte del órgano ambiental competente y se ha formulado el estudio ambiental estratégico, así consta en el expediente informe emitido en fecha 29/08/16, en materia de prevención ambiental, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, denominado "DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE CARTAMA (MÁLAGA), RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCION UE(C) -7", y el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) de la innovación del plan general de ordenación urbanística, redactado por D^a. Noelia Hidalgo Triana, Licenciada en Ciencias Ambientales y D^a. Esperanza Cortés Martín, Licenciada en Ciencias Ambientales, presentado en este Ayuntamiento en fecha 19/09/16 (N.R.E.:230).

Visto que están sometidos a Evaluación del Impacto en la Salud los instrumentos de planeamiento urbanístico general así como sus innovaciones, conforme lo dispuesto en el art. 56.1.b).1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se ha redactado por parte de este Ayuntamiento para la tramitación de la Innovación el documento de Impacto en la salud y el Estudio acústico preoperacional, para la correspondiente tramitación ambiental, de conformidad con la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública y al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de la innovación se han emitido informes técnicos sobre la misma, los cuales se incluyen en el informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, firmado electrónicamente en fecha 17/10/2016, con código seguro de verificación A7AWEYGGCKKKYJW2S2F22XXXX, y con el siguiente tenor literal:

"INFORME JURÍDICO

Antecedentes

UNO.- Por parte del AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA se ha redactado documento de innovación de la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama vigente, relativa a la Unidad de Ejecución UE-7.

DOS.- El Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 26/01/2016 y código de validación 9FN9SEW9QGKSRYPQH4MFQ9XXXX, ha emitido el preceptivo informe técnico, completado con el emitido en fecha 07/03/2016 (validación 774TA9PSQ4L5NWGTR5H5LXXXX) con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO	INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE CÁRTAMA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE(C) 7 "LA MATA".
PROMOTOR	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.
TÉCNICO REDACTOR:	D. JAVIER CANTOS MORALES, ARQUITECTO MUNICIPAL.

Visto el documento de Innovación de planeamiento del PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama relativa a la modificación de la ordenación de la UE (C) 7 "La Mata", con fecha de firma digital de 25 de enero de 2016, para la tramitación del mismo, se emite el siguiente informe:

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS:

Los objetivos de la modificación de elementos son, resumidamente, dos:

- Modificación de la ordenación del ámbito de la UE (C) 7 "La Mata", que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada definitivamente por estudio de detalle, eliminando el uso residencial contemplado en dicha unidad y sustituyéndolo por área libre y en una pequeña porción, por ampliación de la parcela de equipamiento educativo ya prevista. Los viales rodados y peatonales planificados

para dar uso a estas viviendas son también suprimidos. Debido a que desaparece la necesidad de ejecución de obras de urbanización y que todas las parcelas de resultado cuentan con todos los servicios urbanísticos necesarios, el ámbito de la UE pasa a incorporarse a la categoría de urbano consolidado.

- Reclasificación de una pequeña porción de suelo no urbanizable situada en la conexión entre la UE (C) 7 “La Mata” y el suelo urbano del núcleo de Cártama pueblo, ubicado al este, ya transformado para la conexión rodada y peatonal. Con esta innovación se formaliza esta situación existente y se contempla su inclusión en la clase y categoría de suelo urbano consolidado, estableciéndose las directrices para la apropiación del suelo por parte del Ayuntamiento.

CONTENIDO DOCUMENTAL:

El contenido documental de la modificación propuesta se considera adecuado para dar cumplimiento a los artículos 19 y 36.2.b de la LOUA, y del artículo 37 y siguientes del Reglamento de planeamiento, en lo que se refiere a la innovación propiamente dicha y de los artículos 57 y siguientes de dicho reglamento en lo referente a la ordenación pormenorizada que se propone.

Se incorpora al documento, formando parte de su memoria, la Valoración de Impacto en la Salud, para dar cumplimiento a la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública y al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de realizar el trámite oportuno de Evaluación de impacto en la salud.

Se ha redactado para la tramitación de la Innovación el documento de Impacto en la salud y el Estudio acústico preoperacional, para la correspondiente tramitación ambiental.

Por todo ello, se considera completa la documentación para la tramitación de la innovación, por lo que no se hacen observaciones en este sentido.

OBSERVACIONES ACERCA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

La innovación pretendida de las NN.SS. se considera como MODIFICACIÓN, puesto que no se trata de una alteración integral ni sustancial de la ordenación estructural establecida.

Puesto que afecta a lo dispuesto en el artículo 10.1.A de la LOUA la modificación debe considerarse que afecta a la ordenación estructural, ya que se está alterando la clasificación de una porción de suelo no urbanizable, que pasará a ser suelo urbano consolidado. Igualmente, la ordenación estructural se ve afectada por la creación de un área libre de dimensión tal que será incorporada al Sistema General de áreas libres del municipio.

La modificación contempla una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres ya previstos. No obstante, se incrementa sustancialmente la superficie de los mismos, como se ha indicado en el párrafo anterior.

No exime de la obligatoriedad de reservar terrenos para VPO, ya que la UE (C) 7, previamente a su ordenación no requería la reserva de estas viviendas, tal y como puede observarse en la ficha de la UE incluida en la Adaptación a la LOUA de la Revisión de las NNSS. En cualquier caso, existe suficiente oferta de vivienda de protección pública en el municipio y una baja demanda de las mismas, por lo que la ejecución de más viviendas, de protección o no, no es una prioridad en este momento.

La superficie de suelos dotacionales se ve incrementada respecto de la inicialmente existente. Se incorpora a continuación un cuadro resumen de las superficies iniciales y finales dentro del ámbito de la innovación, a fin de poder realizar la comparación de forma más directa.

USO	SUPERFICIE (m2s)		DIFERENCIA
	ORDENACIÓN VIGENTE	ORDENACIÓN MODIFICADA	
RESIDENCIAL	7.783,04	0,00	-7.783,04
EQUIPAMIENTO			
EDUCATIVO	11.839,80	14.063,59	2.223,79
SOCIAL	1.022,86	1.018,63	-4,23
AREA LIBRE			
SISTEMA LOCAL	3.980,51	909,17	-3.071,34
SISTEMA GENERAL	0,00	12.359,43	12.359,43

NO COMPUTABLE	1.695,22	2.990,27	1.295,05
SISTEMAS TÉCNICOS	22,75	22,75	0,00
VIARIO LOCAL	12.237,67	7.639,36	-4.598,31

MARCO URBANÍSTICO:

La innovación propuesta se opera sobre el documento de PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, aprobado en fecha 13 de mayo de 2009 y publicado en el BOP nº 139 de 21 de julio de 2009.

El Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), se encuentra aprobado definitivamente por Decreto 308/2009, publicado en el BOJA nº 142 de 23 de julio de 2009. Dicho planeamiento territorial incide de manera directa sobre el PGOU de Cártama. No obstante la modificación propuesta no es afectada por las determinaciones del mismo.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD:

La estructura de la propiedad se ha descrito en la memoria y en documentación gráfica, incluyendo certificaciones catastrales de todas las parcelas y la información registral que ha podido obtenerse. Prácticamente la totalidad del ámbito afectado es propiedad municipal. Se ha incluido también los datos de los propietarios a efectos de notificaciones.

ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

Como se ha indicado en los objetivos de la ordenación, la modificación más importante es la supresión de las viviendas previstas y los viales rodados y peatonales que servían a las mismas, sustituyéndose estas parcelas por una única parcela de áreas libres, que será incorporada al sistema general de áreas libres. Una parte se destina a ampliar la parcela destinada a equipamiento educativo en la que se ubica actualmente el CEIP "La Mata", con el objetivo de ampliar el mismo.

La parcela de equipamiento social en la que se ubica el Tanatorio Municipal se reduce en 4,23 m2 debido al ajuste de la parcela a la realidad existente. El viario de acceso al tanatorio y al Cementerio Municipal ya están ejecutados y en servicio.

El vial al que hace frente la UE está también urbanizado y por él transcurren las infraestructuras necesarias, de forma que todas las parcelas de resultado cuentan con las condiciones fijadas en el artículo 148.4 de la LOUA y por tanto tienen condición de solar. Dado que no son imprescindibles la ejecución de nuevas obras de urbanización, se ha considerado que todo el ámbito de la innovación tiene la categoría de consolidado y así se ha de considerar tras la aprobación definitiva del documento. Con independencia de esto, puede considerarse la posibilidad de realizar obras complementarias de urbanización, para completar el acerado en el extremo oeste del vial paralelo a la Carretera de Alhaurín el Grande, si bien esta actuación debe hacerse de forma conjunta y coordinada con el proyecto de adecuación de la nueva zona verde generada, de manera que se potencie la funcionalidad de ambas actuaciones.

La supresión del uso de vivienda y el destino íntegro del ámbito a equipamientos y áreas libres sin duda supone una mejora para la ordenación del ámbito en particular y de todo el núcleo urbano de Cártama en general, ya que dispondrán de más suelo dotacional de calidad en el entorno inmediato, por lo que se atiende al requisito básico de que las innovaciones del planeamiento vigente se realicen por razones de interés general.

CARACTERÍSTICAS Y TRAZADOS DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS:

Como se ha indicado, no son necesarias obras de infraestructuras complementarias a las existentes, dado que todas las parcelas que conforman la manzana cuentan con condición de solar y no se prevén usos que requieran una especial dotación de infraestructuras.

No obstante a este respecto se estará a lo indicado en su informe por el Sr. Ingeniero Municipal.

NECESIDAD DE INFORMES SECTORIALES:

Habr  de solicitarse informe al organismo competente respecto de las Servidumbres aeron uticas del Aeropuerto de M laga. Igualmente se solicitar  informe del titular de la carretera C rtama – Alhaur n el Grande MA-425, Excmo. Diputaci n de M laga.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, a juicio de quien suscribe procede aprobar inicialmente e iniciar el tr mite de la Innovaci n del PGOU Adaptaci n Parcial a la LOUA de las NNSS de C rtama propuesta.

No obstante la Corporaci n decidir  con su superior criterio.

*C rtama, a la fecha de la firma digital.
Javier Cantos Morales
Arquitecto.”*

“

ASUNTO	INNOVACI�N DE PLANEAMIENTO PGOU ADAPTACI�N PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE C�RTAMA RELATIVA A LA MODIFICACI�N DE LA ORDENACI�N DE LA UE(C) 7 “LA MATA”.
PROMOTOR	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE C�RTAMA.
T�CNICO REDACTOR:	D. JAVIER CANTOS MORALES, ARQUITECTO MUNICIPAL.

Como anexo al informe emitido en fecha de firma digital 26 de enero de 2016 se hace la siguiente aclaraci n:

El suelo que la innovaci n que se informa reclasifica de suelo no urbanizable a suelo urbano, no tiene ning n grado de protecci n por el planeamiento municipal, ya que se trata de suelos de la categor a “No urbanizable de car cter natural o rural, categor a Com n de Grado I”, como puede observarse en el plano I.03 “Clasificaci n de los suelos no urbanizables afectados”.

En lo referente a la normativa de  mbito subregional, POTAUM, el suelo carece de toda protecci n. El presente informe debe considerarse complementario al anteriormente emitido.

Puesto que no se alteran las conclusiones recogidas en el informe previo, a juicio de quien suscribe sigue siendo procedente aprobar inicialmente e iniciar el tr mite de la Innovaci n del PGOU Adaptaci n Parcial a la LOUA de las NNSS de C rtama propuesta.

No obstante la Corporaci n decidir  con su superior criterio.

*C rtama, a la fecha de la firma digital.
Javier Cantos Morales
Arquitecto.”*

TRES.- En fecha 14/10/16 y c digo de validaci n PZWQTR5CTCWCJCATJE3FEXXXX, el Sr. Ingeniero t cnico Municipal ha informado lo siguiente:

“AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Expediente:	6937/2015 Innovaci�n de Planeamiento PGOU Adaptaci�n Parcial a la LOUA de las NNSS de C�rtama relativa a la nueva ordenaci�n de la UE(C)-7 “LA MATA”.
Promotor:	PROCHAVES SL.
Situaci�n:	UE(C)-7, C�rtama.

ANTECEDENTES:

Se solicita por parte de la Asesora Jur dica informe sobre la aplicaci n de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones para la aprobaci n inicial de la Innovaci n de Planeamiento PGOU Adaptaci n Parcial a la LOUA de las NNSS de C rtama relativa a la nueva ordenaci n de la UE(C)-7 “LA MATA

INFORME:

Establece el Art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, lo siguiente:

“Los órganos encargados de los procedimientos de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán recabar el oportuno informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Dicho informe versará sobre la adecuación de dichos instrumentos de planificación con la presente Ley y con la normativa sectorial de telecomunicaciones y sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran.

El referido informe preceptivo será previo a la aprobación del instrumento de planificación de que se trate y tendrá carácter vinculante en lo que se refiere a su adecuación a la normativa sectorial de telecomunicaciones, en particular, al régimen jurídico de las telecomunicaciones establecido por la presente Ley y su normativa de desarrollo, y a las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas, debiendo señalar expresamente los puntos y aspectos respecto de los cuales se emite con ese carácter vinculante.”

En el expediente que nos ocupa, la innovación del planeamiento modifica la ordenación existente en la unidad UE(C)-7 de Cártama, eliminando el uso residencial y adecuando dicha ordenación al interés general, puesto que la totalidad del ámbito de actuación se destinará a equipamiento y áreas libres, dada la carencia de espacios destinados a estos usos en el ámbito de influencia.

Por lo tanto esta innovación del planeamiento considera el técnico que suscribe que no afecta al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial que se refiere. En este sentido, no se considera necesario recabar el oportuno informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

No obstante la Corporación resolverá con su superior criterio.

Cártama, a fecha de firma electrónica
El Ingeniero Municipal”

Legislación Aplicable:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 3 de abril de 2007, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.
- Decreto 206/2006, de 28 de Noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de Octubre y se acuerda su publicación, siendo publicado en el BOJA nº 250 de 29/12/2006 y entrando en vigor el día 30/12/2006 (en adelante POTA)
- Decreto 308/2009, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, publicado en el BOJA nº 142 de 23 de julio de 2009, entrando en vigor el 24/07/2009.
- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama (Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cártama, aprobada por acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2009, siendo publicada junto con su rectificación de errores en el B.O.P. nº 139 de fecha 21 de julio de 2009, y aclaración sobre su registro en el B.O.P. nº 150 de fecha 5 de agosto de 2009, entrando en vigor el día 25 de agosto de 2009).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (en adelante RP) y Real Decreto 3288/1978, de 15 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU). Estos Reales Decretos se mantienen vigentes en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDUA).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 (en adelante RSCL).
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad ambiental y Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental, que continúa estando en vigor en lo que no contradiga a la nueva Ley.
- Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
- Decreto 584/72, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
- Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO: En fecha 20 de febrero de 1996 fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Cártama, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 90, de 14 de mayo de 2003, que ya preveía la Unidad de Ejecución UE(C)-7 "La Mata", de suelo urbano no consolidado.

La ordenación de la Unidad de Ejecución UE(C)-7 se realizó mediante la aprobación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de julio de 2007.

En fecha 13 de mayo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Cártama aprobó el Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama, adaptando parcialmente las Normas Subsidiarias de Cártama a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y publicándose en el BOP número 139, de 21 de julio de 2009. Mediante acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2009 se modificó el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE(C)-7, teniendo por objeto la agrupación de todas las parcelas residenciales en el extremo suroeste de la unidad, en torno a la principal zona verde, dejando el extremo noreste como parcela de equipamiento educativo .

SEGUNDO: Conforme al art. 36 LOUA, toda innovación de los instrumentos de planeamiento podrá llevarse a cabo mediante su revisión o modificación, dependiendo de si se trata o no de alteración integral o sustancial de la ordenación estructural del instrumento de planeamiento vigente.

De acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la innovación que se analiza afecta a la ordenación estructural del planeamiento general de Cártama. Tal innovación plantea ahora la alteración de la ordenación de la UE (C) 7 "La Mata" de manera sustancial: en primer lugar, se modifica su clasificación, de suelo urbano no consolidado incluido en una Unidad de Ejecución, a suelo urbano consolidado; en segundo lugar, se elimina el uso residencial dentro del ámbito de la innovación, y se destina exclusivamente a parcelas de equipamiento y a áreas libres, que pasan a formar parte, respectivamente, del sistema local de equipamiento y del sistema general de áreas libres; y en tercer lugar, y simultáneamente, se reclasifican terrenos colindantes, de no urbanizable a suelo urbano consolidado, adecuándolos a la realidad existente.

De acuerdo con su informe, además, el documento examinado supone una modificación del planeamiento general, no concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la LOUA para considerarlo como revisión.

TERCERO: El artículo 32 LOUA permite la iniciación del procedimiento de aprobación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística bien de oficio, bien en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública, o bien a petición de persona interesada. En el presente caso se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Cártama.

CUARTO: El artículo 36.2.a).1ª de la LOUA exige que la nueva ordenación justifique expresa y concretamente las mejoras que supongan para el bienestar de la población. A su vez, esta nueva ordenación debe fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. Las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

La justificación que sirve de fundamento a la modificación que se estudia se basa:

1. *En la falta de necesidad de nuevas viviendas de protección oficial en el Municipio, dada la oferta actualmente existente.*
2. *Por contra, la escasez de sistemas generales de áreas libres en el núcleo urbano de Cártama.*
3. *La superficie de suelo no urbanizable que se reclasifica como urbano consolidado, se debe a la falta de previsión del planeamiento anterior de una conexión urbana entre la el suelo urbano no consolidado incluido en la UE(C)-7 y el incluido en la UE-43 colindante (hoy suelo urbano consolidado), existiendo entre ambas una franja de terreno rústico. En la actualidad esta porción de suelo no urbanizable ha sido ocupada para realizar una conexión rodada, peatonal y de servicios (saneamiento) de la propia trama urbana. La innovación pretende la regularización de esta situación, obteniendo los terrenos y regularizándolos de acuerdo con la legislación urbanística.*
4. *La nueva ordenación, genera tan solo tres parcelas, dos de ellas de equipamiento y una de área libre, que tienen de facto frente a vial ya urbanizado y cuentan con los servicios urbanos disponibles a pie de parcela, lo que legitima su paso a suelo urbano consolidado. Como se señala por el técnico en su informe, todas las parcelas de resultado cuentan con las condiciones fijadas en el artículo 148.4 de la LOUA, teniendo por tanto condición de solar, independientemente de que puedan ser necesarias obras complementarias de urbanización.*
5. *La práctica totalidad del ámbito es de propiedad municipal. La mayor parte de la Unidad de Ejecución está destinada en la actualidad al Colegio público “La Mata” y al Tanatorio Municipal, y los viales existentes son de acceso al Cementerio Municipal, y en su límite sur – sureste, otro que discurre paralelo a la carretera de Alhaurín el Grande, y recorre la unidad en toda su longitud para permitir el acceso al colegio.*

QUINTO: Al ser eliminado por completo el uso residencial en el ámbito, no son de aplicación la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; el artículo 37 de la LOUA; el 45.4. del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre; ni la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

SEXTO: Las innovaciones de los instrumentos de planeamiento deben ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

El contenido documental, conforme establece el art. 36.2.b) LOUA “será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación”, señalando el artículo 19 LOUA los documentos mínimos que deben integrar los instrumentos de planeamiento, conforme a los cuales deberá estructurarse y ordenarse la innovación, y que se deberán completar con los establecidos en los artículos 37 y siguientes del RPU.

Según señala el Sr. Arquitecto Municipal, el contenido documental de la modificación se considera adecuado.

El artículo 22, apartados 4 y 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, requiere entre la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Por otro lado, la ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá también la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación.

Los elementos que deberá recoger el informe de sostenibilidad económica se describen en el apartado 5 del artículo 22.

Se ha incluido en el documento un informe de sostenibilidad económica.

SÉPTIMO: Asimismo, los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y que deberá

expresar, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.

El documento incorpora el resumen ejecutivo.

OCTAVO: El suelo actualmente no urbanizable a reclasificar como urbano consolidado no forma parte de las Zonas de Protección Territorial del Decreto 308/2009, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga. Tampoco es objeto de especial protección por el planeamiento municipal, según informe del Sr. Arquitecto Municipal.

NOVENO: De acuerdo con la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo. Al constituir uno de los objetos de la modificación la eliminación del uso residencial y su destino a parcelas de equipamiento y áreas libres, para formar parte del sistema local de equipamiento y del sistema general de áreas libres, es preceptivo el informe del Consejo Consultivo.

De conformidad con la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, la solicitud de dictamen debe ser formulada cuando el procedimiento haya sido tramitado en su integridad. El Consejo Consultivo deberá evacuar la consulta en el plazo de treinta días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen.

En consecuencia, será tras la aprobación provisional y cuando se cuente con la ratificación de los correspondientes informes sectoriales, cuando se solicite el dictamen del Consejo Consultivo.

DÉCIMO: De acuerdo con el artículo 40.2. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, supuestos en los que se engloba la modificación que se estudia.

Conforme al procedimiento desarrollado en el artículo 40.5. de la misma Ley 7/2007, el órgano ambiental ha elaborado y remitido (registro de entrada 11.569, de 08/09/2016) el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de fecha 29/08/2016.

Por los Servicios Técnicos municipales se ha elaborado el estudio ambiental estratégico teniendo en cuenta el documento de alcance. Elaborada la versión preliminar del plan o programa y el estudio ambiental estratégico, se podrá proceder a su aprobación inicial, y se someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, durante un plazo mínimo de 45 días (hábiles). Igualmente, deberá someterse a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

Tras ello, el promotor elaborará la propuesta final del plan o programa, modificando si fuera preciso el estudio ambiental estratégico, que será objeto de aprobación provisional, y remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo.

El órgano ambiental, formulará la declaración ambiental estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo, prorrogables, y lo remitirá para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo y vinculante, y el promotor deberá incorporar el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa. Una vez sometido el plan a aprobación definitiva, se remitirán, para su publicación, los documentos señalados en el artículo 38.7.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

La falta de emisión del informe ambiental estratégico en plazo no podrá entenderse como una evaluación ambiental favorable.

DECIMOPRIMERO: El artículo 43 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo

Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, indica que los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Reglamento. Consta en el expediente la redacción del estudio acústico.

DECIMOSEGUNDO: Conforme al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se someterán a informe de Evaluación de Impacto en la Salud los instrumentos de planeamiento urbanístico general, así como sus innovaciones y aquellos instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia para la salud, según los criterios establecidos en dicha Ley.

En fechas 05/01/2016 (entrada 137) y 08/01/2016 (entrada 217), tras consulta previa por parte del Ayuntamiento, se reciben sendos escritos de la Dirección General de Salud Pública, en los que se afirma que toda innovación de planeamiento urbanístico se presume encaminada a modificar las condiciones de calidad de vida y de bienestar de la población, llevando siempre asociada impacto en la salud.

Por ello, tras la aprobación inicial deberá solicitarse a la Consejería competente en materia de salud el informe de evaluación de impacto en salud, el cual tiene carácter preceptivo y vinculante, si bien transcurrido el plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá conforme al instrumento de planeamiento propuesto. Dicho informe deberá ser verificado tras el trámite de aprobación provisional.

DECIMOTERCERO: De conformidad con el Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga en consonancia con el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, al estar el municipio de Cártama afectado por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Málaga y sus instalaciones radioeléctricas, la innovación deberá incorporar las limitaciones que dichas servidumbres impongan, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, así como artículo 5 del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

En este sentido, establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que la remisión al Ministerio de Fomento de los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación que afecten a la zona de servicios de los aeropuertos de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas, o a establecer, debe realizarse con anterioridad a la aprobación inicial, al objeto de que aquél informe sobre la calificación de la zona de servicio aeroportuaria como sistema general y sobre el espacio territorial afectado por las servidumbres y los usos que se pretenden asignar a este espacio.

En fecha 02/10/2015 (entrada 12657, de 05/10/2015) se ha emitido por la Dirección General de Aviación Civil informe favorable relativo a la Innovación de planeamiento para la nueva ordenación de la UE (C)- 7 "La Mata", cuyos condicionantes y plano habrán de formar parte de del documento de Innovación.

DECIMOCUARTO: El artículo 35.2. de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, dispone que los órganos encargados de los procedimientos de aprobación, modificación o revisión de los instrumentos de planificación territorial o urbanística que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán recabar el oportuno informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Dicho informe versará sobre la adecuación de dichos instrumentos de planificación a la Ley y a la normativa sectorial de telecomunicaciones y sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran.

Este informe preceptivo será previo a la aprobación del instrumento de planificación de que se trate y tendrá carácter vinculante en lo que se refiere a su adecuación a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

A falta de solicitud del preceptivo informe, no podrá aprobarse el correspondiente instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que se refiere al ejercicio de las competencias estatales en materia de telecomunicaciones.

En la Memoria relativa a la Modificación de la ordenación de la UE (C) 7 "La Mata" no se considera que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, concluyendo también el técnico sobre la no necesidad de solicitud del informe del artículo 35. 2. de la Ley 9/2014, dada la indole de la modificación que se pretende llevar a cabo.

DECIMOQUINTO: Examinada la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio

y Cambio Climático en relación a la Incidencia Territorial de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico General y la Adecuación a los mismos a la Planificación Territorial, en su Capítulo II, por la que se regula la emisión del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística y su tramitación ante la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, y con arreglo a la Disposición Adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, el artículo 32.1.2.^a y la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no puede considerarse necesario el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, al tratarse de una innovación estructural sin incidencia territorial, pues no adopta determinaciones sobre la estructura de asentamientos, no modifica la clasificación del suelo urbanizable, no altera el régimen de protección del suelo no urbanizable, ni afecta a sistemas generales de interés o incidencia supramunicipal.

DECIMOSEXTO: En cumplimiento del artículo 32.1.2º de la LOUA, el expediente deberá remitirse a las siguientes Administraciones:

1. El artículo 22.3.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, impone la obligación de recabar informe de las distintas infraestructuras afectadas y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.
De acuerdo con el artículo 35.2. de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y artículo 22.3.apartado c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, aprobado inicialmente el instrumento de planeamiento urbanístico, y respecto de la carretera Cártama-Alhaurín el Grande MA-425, deberá emitirse informe vinculante de la Consejería competente en materia de carreteras.
2. Informe de evaluación de impacto en salud por parte de la Consejería competente en materia de salud (solicitada consulta previa en fecha 28/03/2016 (registro de salida 2.250, de 28/03/2016)), de conformidad con el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requieren dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía cuando el procedimiento haya sido tramitado en su integridad.

DECIMOSÉPTIMO: Respecto a la tramitación de la presente modificación, ésta habrá de ajustarse a lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la LOUA en armonización con la legislación básica de las Corporaciones Locales, siendo dicho procedimiento el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la versión preliminar del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico. El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.
- Información pública por plazo de 45 días hábiles en el BOP, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama, además de en el BOJA junto con un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, y petición de los informes sectoriales.
- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación.
- Si a la vista de las alegaciones producidas durante el trámite de información pública y, en su caso, los informes sectoriales emitidos, se introducen modificaciones sustanciales, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes por las Administraciones sectoriales. En caso de no contener modificaciones sustanciales, el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de las modificaciones no sustanciales.
- Requerimiento de verificación de los informes vinculantes emitidos, en su caso, por las Administraciones sectoriales.
- Remisión al órgano ambiental del instrumento de planeamiento y del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, para que el formule la declaración ambiental estratégica.
- Remisión del expediente al Consejo Consultivo junto con los informes sectoriales que, en su caso, se hayan realizado.
- Remisión del expediente la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva.

DECIMOCTAVO: Tal y como señala el Sr. Arquitecto Municipal redactor, el objeto de la innovación propuesta afecta a la ordenación a un área de suelo urbano de ámbito reducido y específico, por lo que en virtud del artículo 36.2.c).3ª LOUA, deberán arbitrase medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarles. Deberá, por tanto, complementarse, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al anuncio en el diario y al tablón de anuncios del Ayuntamiento, con otros medios complementarios.

DECIMONOVENO: En virtud de lo preceptuado en el artículo 39 LOUA, se deberán promover antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más adecuada la participación ciudadana, debiendo facilitar su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación. Es recomendable, por tanto, anunciar su tramitación en la página web del Ayuntamiento, así como publicar en ella el contenido del instrumento de planeamiento en sus distintas fases de tramitación.

VIGÉSIMO: El acuerdo de aprobación inicial determinará, en los términos del art. 27.2 LOUA, la suspensión por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, a juicio de quien suscribe se informa favorablemente el documento de modificación de la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama vigente, relativa a la UE-(C) 7 "La Mata" presentado.

No obstante, la Corporación resolverá con su superior criterio.

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA,
Ascensión V. Aguilar Vera"

Visto el informe emitido por parte del Sr, Vicesecretario General, firmado electrónicamente en fecha 18 de octubre de 2016, con código seguro de verificación A66CDTE4CLSKNGLSWR5Q5XXXX, y con el siguiente tenor literal:

"FRANCISCO ALEJANDRO MERINO CUENCA, VICESECRETARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, en relación con la PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE CÁRTAMA, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DE LA UE (C)-7 "LA MATA" EN CÁRTAMA

Al exigirse para su aprobación MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN conforme al art. 47.2.1) LBRL, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 54.1.b) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, art. 3.b) RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 173.1.b) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME PRECEPTIVO:

PRIMERO.- NOTA DE CONFORMIDAD FAVORABLE INFORME JURÍDICO EMITIDO.

De conformidad con el art. 3.b) RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los supuestos como el que aquí se analiza en que el informe de Secretaría es preceptivo por tratarse de un asunto para cuya aprobación se exige mayoría especial (absoluta), y al haber emitido informe la Sra. Asesora Jurídica Doña Ascensión Aguilar Vera, con fecha 17 de octubre de 2016 y Código Seguro de Verificación A7AWYGGCKKKYJW2S2F22XXXX, al coincidir este funcionario sustancialmente con el contenido del informe jurídico favorable emitido, mediante el presente documento muestro mi nota de conformidad con el mismo, sin perjuicio de lo que se señala en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- CARÁCTER PRECEPTIVO DEL INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL.

Sin perjuicio de no suponer impedimento para que proceda la aprobación inicial de la modificación del PGOU propuesta, quien suscribe considera que debe incluirse entre los informes sectoriales preceptivos a solicitar vía la Comisión Provincial de Coordinación el informe de incidencia territorial a que se refiere la Disposición Adicional Octava de la LOUA, por las razones que se exponen a continuación.

La Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que lleva por rúbrica "Instrumentos de planeamiento que deben someterse a informe de incidencia territorial y plazo para la emisión de este informe.", prescribe que "El informe de incidencia territorial previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se emitirá, en el plazo de tres meses, respecto de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava LOUA y la citada Disposición Adicional Segunda la presente innovación estaría sujeta a informe preceptivo en materia de Incidencia Territorial al afectar la misma a la ordenación estructural, sin que ninguno de los dos preceptos haga ningún distingo dentro de las modificaciones que afecten a la citada ordenación estructural.

Tal como expone la Sra. Asesora Jurídica en su informe, efectivamente la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en relación a la incidencia territorial de los Instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, parecería dejar fuera de la obligación de solicitar informe de incidencia territorial la presente innovación por no darse ninguno de los supuestos que la propia Instrucción aporta para dirimir si la modificación que afecta a la ordenación estructural, además tiene incidencia territorial.

No obstante, a juicio de quien suscribe, es claro que la cita Instrucción, norma de carácter interino, es de rango inferior tanto a la LOUA como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, de modo que no puede por razón del principio de jerarquía normativa alterar lo regulado por normativa de rango superior, lo cual se entiende sin perjuicio que, conforme a la citada Instrucción, una vez recibida la petición de informe por este Ayuntamiento, por parte del correspondiente Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio se declare la falta de incidencia territorial de la innovación.

***TERCERO.- CONCLUSIÓN.* De acuerdo con las razones anteriormente expuestas, a juicio de quien suscribe puede procederse a la aprobación inicial de la **PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE CÁRTAMA, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DE LA UE (C)-7 "LA MATA" EN CÁRTAMA**, acuerdo que debe ser adoptado por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de sus miembros conforme al art. 47.2.II) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Esto es lo que digo conforme a mi leal saber y entender, opinión que someto a cualquier otra mejor fundada en derecho. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime procedente.

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica."

Teniendo en cuenta el carácter estructural de la presente innovación, conforme ha informado el técnico municipal, en cuanto a su objeto y ello en base, a lo dispuesto en los artículos 10.1.A. y 10.1.c), LOUA. En este sentido, se considera que los informes, dictámenes y otros pronunciamientos, que con carácter preceptivo deban emitirse por la administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación, se solicitarán y remitirán en la forma prevista en el Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, que conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA, integran y armonizan la emisión de los informes preceptivos que deben emitir la Junta de Andalucía en la tramitación del planeamiento urbanístico, de acuerdo con sus funciones detalladas en el artículo 15 del Decreto 36/2014, por lo que se solicitará a citado organismo el informe de incidencia territorial y el informe de

evaluación de impacto en la Salud. Igualmente se requerirán de las administraciones competentes el resto de los informes de carácter sectorial determinados por los informes técnicos municipales, como es el informe preceptivo y vinculante del servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Málaga, respecto de la carretera MA-425 Cártama – Alhaurín el Grande.

Teniendo en cuenta que es necesario dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, pues de conformidad con el artículo 36.2 C) 2º LOUA, la modificación que se propone tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, sin eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA, según el informe técnico transcrito, y argumentado como sigue: “No exime de la obligatoriedad de reservar terrenos para VPO, ya que la UE (C) 7, previamente a su ordenación no requería la reserva de estas viviendas, tal y como puede observarse en la ficha de la UE incluida en la Adaptación a la LOUA de la Revisión de las NNSS. En cualquier caso, existe suficiente oferta de vivienda de protección pública en el municipio y una baja demanda de las mismas, por lo que la ejecución de más viviendas, de protección o no, no es una prioridad en este momento”

Considerando el artículo 31 de LOUA el cual regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, sin embargo la aprobación definitiva al tratarse de una innovación que afecta a la ordenación estructural corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 31.2.B).a) LOUA). En cuanto a la aprobación inicial del planeamiento general corresponde al pleno de la corporación en base al art. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando todo lo que antecede, lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la delegación de competencias en materia de urbanismo conferida mediante decreto de Alcaldía nº. 2033/2016, firmado electrónicamente en fecha 03/05/16, se eleva al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO, que requiere mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL PGOU** (Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS 1996) denominada **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE (C) 7 “LA MATA”**, la cual incluye el documento de impacto en la salud (EIS), el estudio acústico de la actuación, y su resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y art. 19.3 de la LOUA.

La citada innovación consiste en la modificación de la ordenación del ámbito de la UE (C) 7 “La Mata”, que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada definitivamente por estudio de detalle, eliminando el uso residencial contemplado en dicha unidad y sustituyéndolo por área libre y en una pequeña porción, por ampliación de la parcela de equipamiento educativo ya prevista. Los viales rodados y peatonales planificados para dar uso a estas viviendas son también suprimidos. Debido a que desaparece la necesidad de ejecución de obras de urbanización y que todas las parcelas de resultado cuentan con todos los servicios urbanísticos necesarios, el ámbito de la UE pasa a incorporarse a la categoría de urbano consolidado. Así mismo, se lleva a cabo la reclasificación de una pequeña porción de suelo no urbanizable situada en la conexión entre la UE (C) 7 “La Mata” y el suelo urbano del núcleo de Cártama pueblo, ubicado al este, ya transformado para la conexión rodada y peatonal. Con esta innovación se formaliza esta situación existente y se contempla su inclusión en la clase y categoría de suelo urbano consolidado, estableciéndose las directrices para la apropiación del suelo por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 36/2014, los informes sectoriales en materia de urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA:

- Informe de evaluación de Impacto en la Salud, conforme al art. 56.1 de la Ley 16/2011.
- Solicitar el Informe de incidencia territorial, previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, el Informe del servicio de carretera de la Diputación Provincial de Málaga, respecto a la Carretera MA-425 Cártama - Alhaurín el Grande.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación inicial de la innovación de las NNSS implica la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por la presente

innovación de las NNSS, en lo que contravenga la modificación que se propone. La duración de la suspensión es de dos años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico del documento de la innovación referente (UE (C)-7), conforme al art. 40.5.f). LGICA, redactado por D^a. Noelia Hidalgo Triana, Licenciada en Ciencias Ambientales y D^a. Esperanza Cortés Martín, Licenciada en Ciencias Ambientales, de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, expte. EA/MA/32/15.

SEXTO.- Someter ambos documentos (aprobados en el apartado primero y quinto) a información pública, por plazo de 45 DÍAS (conforme los artículos 38 y 40 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, según su modificación dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el plazo de 45 días hábiles, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a ambos documentos, sin perjuicio que no quepa durante este periodo la presentación de recurso administrativo alguno contra los mismos, en los términos del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Indicar, que se arbitrarán medios de difusión complementarios a la información pública que se realice (BOP, BOJA, diario y tablón de edictos) mediante su inserción, al menos, en la página Web de este Ayuntamiento o su sede electrónica.

OCTAVO.- Indicar que al tratarse de una innovación que modifica los usos del suelo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.ter LBRL, constan en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según resulta de los datos que se han podido obtener y, en todo caso, del Catastro, pudiendo consultarse su identidad y procediéndose a la notificación del presente acuerdo a los mismos a efectos de que formulen las alegaciones en su caso que estimen procedentes.

Lo manda y firma **D. Juan Francisco Lumbreras Pomar**, Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concejal Delegado de Urbanismo
(Por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente,
mediante Decreto 2033/2016, de 5 de mayo de 2016).
Fdo: Juan Francisco Lumbreras Pomar.”

.....

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde- Presidente D. Jorge Gallardo explica el contenido de la moción leyendo un extracto de la referida propuesta.

El Sr. Marcelino Marcos interviene diciendo:

“Buenas tardes a todos. En primer lugar quería hacer una pregunta al concejal y es referente, a si al cambiarse la reclasificación del suelo, que estaba destinada a lo que era vivienda, y creo concretamente a vivienda de protección oficial, esas viviendas se van a reubicar, ya que después se dice más adelante que, no hay mucha demanda en el pueblo y que no son necesarias.

Quería saber si eso es así, es decir, si las posibles viviendas de protección oficial que estén allí proyectadas, si había alguna, se reubican o no y se quedan sin viviendas de protección oficial por haber poca demanda en el pueblo.

Y después, el otro tema, es que esta innovación está sujeta a varios informes sectoriales, y después un informe del Consejo Consultivo de la Junta, por ello, en base a otras posibles actuaciones similares, ¿sabemos de qué tiempo estamos hablando para que estos informes se emitan, ya que no dependen del Ayuntamiento? Nada más.”

El Sr. Juan Antonio Bedoya toma la palabra indicando lo siguiente:

“Buenas tardes. En principio dar la enhorabuena porque es verdad que todos estábamos deseando este primer paso, entonces pues, enhorabuena a todos, porque en fin, parece ser que encarrilamos ya una línea que nos era necesaria. La lástima es que se haya entregado como siempre a última hora, porque no hemos tenido el tiempo físico de habernos enterado exactamente del contenido del documento.

Hay una diferencia de metros que cambian de uso, pero no sé exactamente, aquí en el informe no viene ningún plano ni nada en el que se recoja qué parte es, si hacia el Pueblo Nuevo, si es una parte de atrás etc. En fin, nos enteraremos más adelante porque lo importante ahora mismo, es la aprobación inicial de esta innovación.

Cierto es que nosotros ya, hace tiempo sabíamos del problema, entonces sobre febrero o algo así visitamos el colegio, la directora del colegio, M. J., nos expuso además de este problema otros en el mismo colegio. Entonces nosotros a petición propia, hicimos una consulta a través de nuestra parlamentaria en la Junta de Andalucía, y con fecha de junio de este año, se nos remitió por parte de la Consejería, en la cual nos dijo que la inversión que se ha hecho aquí en el municipio de Cártama, que ciertamente es verdad que es bastante, pero al mismo tiempo habla y dice: - *asimismo la Consejería ha barajado la posible ampliación del colegio de La Mata en esta localidad, y de hecho, esta actuación ha sido incluida en programas de inversiones anteriores, pero existen problemas urbanísticos derivados del suelo necesario para esta obra, calificado como urbano no consolidado que, al no estar desarrollado imposibilita la concesión de la preceptiva licencia de obra. Esta circunstancia ha impedido que la ampliación del colegio haya podido ser incluida en la planificación de inversiones en infraestructuras educativas en el periodo éste en el que contamos 2016-2017;* este escrito, por supuesto, se lo remitimos tanto a la directora como a los representantes del A.M.P.A. de este colegio. Por tanto, vuelvo a repetir, que nos alegramos que de verdad ya definitivamente estuviésemos aquí con la aprobación inicial y que no podemos perder un segundo más. Muchas gracias.”

A continuación el Sr. Manuel Infantes manifiesta lo siguiente:

“Yo en primer lugar, alegrarme de que este tema haya podido venir a este pleno aunque haya sido por urgencia. A mí me consta el esfuerzo que se ha hecho tanto desde urbanismo como desde secretaría, no voy a dar nombres pero trabajadores de este Ayuntamiento que se han apresurado a hacer lo posible para adelantar el trámite lo más posible y sé que han trabajado en los últimos días sobre este tema.

Esta innovación que hoy empezamos, y que hoy aprobamos inicialmente, creo que no solamente tenemos que esforzarnos animando a los trabajadores del Ayuntamiento y haciendo lo que podamos por nuestra parte para que esto se aligere lo más posible, porque es que hay una necesidad “perentoria” de las instalaciones educativas en nuestro municipio, no solamente en La Mata, lo sabemos todos. Y lo que me gustaría, lo he dicho otras veces es que tuviésemos un análisis global de las necesidades de formación y enseñanza de instalaciones concretamente en Cártama; para así poder hacer un estudio y poner de nuestra parte, que sería fundamentalmente la puesta a disposición de suelo que es en definitiva lo que se pretende ahora, con los terrenos para la Junta de Andalucía. Hace falta más terrenos para más colegios en Cártama y no solamente colegio de infantil y primaria. Yo digo que dentro de un año o dos ya va a llegar la etapa, la segunda parte que no estaba planificada, porque en Cártama, como todos sabemos ha crecido mucho en los últimos años, casi ha doblado la población en diez o doce años, más o menos, y han venido a Cártama, es decir, hemos abrigado a nuevos cartameños y cartameñas que ha supuesto ese aumento de la población, la mayoría de ellos parejas jóvenes que ahora están procreando. Y esto es lo que está generando la falta de colegios porque esos niños que han nacido estos años atrás van creciendo. Pero es que ahora ya, estamos al borde de que en los próximos años o en el otro, no van a ir a los colegios de primaria e infantil, sino que tendrán que ir a los institutos y tampoco tenemos

institutos suficientes. Por eso ya me gustaría que cualquier día, cuando este Equipo de Gobierno lo estime conveniente, con una información concreta de qué es lo que tenemos, cuántos colegios, cuantos metros cuadrados, qué disponibilidad de terreno, etc. que pudiéramos hacer un estudio y elaborar un plan de choque para subsanar en la medida de nuestras posibilidades el tema de la enseñanza.

Digo esto porque yo he estado analizando también el tema, y la verdad es que los informes técnicos son bastante complicados. Yo he tenido que recurrir a los técnicos para que me los expliquen, algunos aspectos que yo no entendía o no me quedaban claros, y me he llevado una desilusión. Parece ser que en este sector concreto no existía la cesión de VPO, ha habido un intento por ahí, alguna cosilla, pero al final no lo tenía hecho, no había. Eso parece ser que es así según me dicen los técnicos. Pero, no obstante, yo quiero llamar la atención sobre este tema, lo digo lo mismo que con el tema de la enseñanza que con la vivienda; hace falta en Cártama un plan de vivienda. Un plan de vivienda no solamente son tres viviendas, son muchas cosas más: son modelaciones, son estudios, son eliminar la infravivienda, etc. etc. son muchas cosas más. Y me consta, porque esta misma mañana lo he estado viendo, este Ayuntamiento no tiene plan de vivienda, o por lo menos los trabajadores no lo conocen, si lo hubo alguna vez no lo sé pero de momento parece ser que no lo hay. Como mínimo habría que decir que no está actualizado desde hace muchos años, si es que ha existido alguna vez.

Y en este mismo orden digo hacía falta hacer un plan de vivienda y hacía falta también abrir el debate que pasa por las últimas viviendas, los terrenos que dimos a la constructora, etc., es que no sabemos en qué situación está eso, pero bueno ese es otro tema y no voy a seguir por ahí porque ya sé que no es punto del orden del día. Por lo demás, nosotros sí vamos a aprobar esto, porque independientemente de los otros problemas nos parece tremendamente positivo y necesario, pero queremos pedir una aclaración, una aclaración. Concretamente en el acuerdo, en el punto primero, finaliza con una coletilla bueno yo creo que el párrafo entero, el párrafo largo del punto primero yo creo que es innecesario porque lo que hace es definir el contenido de la innovación, pero el último párrafo y lo leo textualmente dice que: - *estableciéndose las directrices para la apropiación del suelo por parte del Ayuntamiento-*

Aquí se trata de un suelo, una parte, no muy grande, es pequeña, que es propiedad privada de una familia, por cierto, muy conocida en Cártama; me da igual quien sea el propietario. Parte de ese terreno ya está ocupado de hecho, ya está ocupado; ya está de servidumbre pública, está como espacio público. Y yo he estado buscando a ver qué significa esto porque esto es una frase general, - *estableciéndose las directrices para la apropiación del suelo por parte del Ayuntamiento-*, esto, ¿qué significa en concreto? Aquí no lo he encontrado en ninguna referencia más. Yo pregunto, ¿esto es una oferta de compra-venta? ¿una permuta? ¿un expediente de expropiación? ¿Qué es esto? Porque es que no sé, y como está dentro de la parte de acuerdos, es uno de los acuerdos, obviamente queremos saber qué es lo que estamos acordando exactamente. De todas formas reitero que esto no va a impedir nuestro voto favorable al tema.”

El Concejal Delegado de urbanismo, D. Juan Francisco Lumbreras Pomar toma la palabra para dar respuesta a las intervenciones anteriores.

En primer lugar, en relación a la cuestión planteada acerca de las VPO, manifiesta:

“En primer lugar, buenas tardes a todos, voy a empezar respondiendo a las preguntas. Con relación a la pregunta que haces sobre las VPO es que el suelo que existe actualmente en el municipio destinado a viviendas de VPO es muy superior a la demanda existente porque llegó un momento por la situación económica que salía incluso más barato adquirir una vivienda quien podía de un banco, que adquirir una VPO. El coste de una VPO era superior a la vivienda del banco por eso es por lo que la demanda,..., y la demanda ha bajado evidentemente porque los bancos no dan crédito ninguno a nadie y claro, entonces no hay demanda y, no es que no haya demanda, demanda hay, la gente necesita VPO, lo que no hay es crédito para adquirirlas, se está intentando hacer alguna operación pero es adelantarnos y queremos solucionarlo en parte. Lo que significa es que, para la aprobación inicial no necesitamos adjudicar ni hacer ninguna innovación, ni añadir VPO a ningún otro sector del municipio. A tu pregunta, no tenemos que añadir ninguna VPO.

En relación al tiempo comentarte que si únicamente dependiese del Ayuntamiento, pues sería hasta fácil decirte el tiempo que vamos a tardar, sería muy poco. El 25 de agosto de 2015 se remitió a la Consejería de Medio Ambiente para que nos emitiesen informe respecto del trámite de evaluación estratégica, lo que es el estudio de impacto ambiental, el 25 de agosto de 2015.

Pues nos respondieron ya definitivamente el 8 de septiembre de 2016. Un año, un año tardaron en hacer este informe, ellos serán quienes tendrán que justificar el por qué; nosotros ya te digo que el Alcalde llamó a todo el mundo que podíamos y había un bloqueo generalizado, no ya con Cártama sino creo que con toda Andalucía debido al plan general de Marbella que lo echaron todo para atrás y hubo un bloqueo porque no sabían literalmente qué criterios seguir, hasta que no les establecieron unos criterios. Y nosotros al igual que cualquier otro tipo de desarrollo que incluyese este informe medioambiental lo hemos pagado un año. Yo creo que los trámites no van a ser así, serán mucho más rápidos. Decirte que desde el 8 de septiembre a día de hoy nosotros, nuestros técnicos han hecho un gran trabajo, tanto el arquitecto, ingeniero como jurídico han hecho un gran trabajo y desde el 8 de septiembre que lo recibimos, pues estamos a día de hoy, trayéndolo a pleno. Creo que, eso te podría dar una muestra del tiempo que podríamos tardar nosotros, muy poco. Evidentemente, el tiempo que tarde la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, Diputación a la que también hay que pedirle informe por la carretera, evidentemente, no lo sé, cualquier fecha que te diga te voy a engañar seguro. Yo te podría decir los plazos legales, pero los plazos legales, en este plazo de tres meses se ha tardado un año, es que,..., yo no me puedo comprometer.

Me puedo comprometer al tiempo que podemos tardar nosotros, ya te he dicho, todos estos trámites, un mes. No sé decirte una fecha.

En cuanto a la pregunta que me ha hecho Manolo, este tramo que dices tú que el Ayuntamiento sea propiedad de él, es la carretera como tal. La carretera como tal no estaba recepcionada, de esta forma se recepciona, pasa a ser el trozo de carretera, pasa a ser propiedad del Ayuntamiento, ahora mismo era propiedad del sector, que era un sector urbanizable de un suelo no consolidado, a pasar a ser un suelo consolidado pasa a ser propiedad del Ayuntamiento. Es el tramo de carretera que une, que pasa por delante de La Mata. Eso son los metros pasan a ser del Ayuntamiento y que no eran propiedad del Ayuntamiento. No es ninguna compra de ningún terreno allí.”

El Sr. Infantes realiza varias preguntas al Sr. Concejel sin accionar el micrófono, tan solo se recoge en el audio las respuestas del Sr. Lumbreras, quien indica:

“Si, pero que el Ayuntamiento, cuando en un sector,..., el Ayuntamiento es propietario de casi todo, pero hay trozos que no lo son.

Exactamente, pero que no se ha hecho ninguna compraventa, se hizo una compraventa para el tanatorio, creo que se hizo una ampliación, no no se llegó a hacer. Se planteó una compraventa pero a día de hoy no hay compraventa ninguna planteada. Sigue habiendo una porción pequeña, no sé, no sé quiénes son los propietarios directamente. Pero el trozo que figura aquí es la calle como tal, que no era propiedad municipal, bueno, no estaba recepcionada municipalmente, ahora, al considerarse ya como bien dice el informe del arquitecto, que pasa a ser un suelo consolidado, no era consolidado ¿por qué? Porque al llevar estas viviendas, llevaba por dentro una serie de calles que las infraestructuras desaparecen, al desaparecer estas infraestructuras y a pie de parcela existe luz, existe agua, existe todas las infraestructuras, pasa a obtener la consideración de solar, tienen la condición de solar, por lo tanto ya es urbano consolidado y el Ayuntamiento recepciona; es igual que cualquier urbanización.

Si necesitas alguna aclaración más yo te diría que, con el arquitecto municipal, Javier en cualquier momento, él te puede indicar, o como ha dicho Juan, es verdad, puedes ir al arquitecto te señala sobre plano concretamente pues es esto y él te lo señala.”

El Sr. Infantes toma la palabra diciendo:

“Yo tengo claro de que terrenos estamos hablando, yo lo he estado viendo sobre planos y lo he estado analizando. Lo que yo planteo no es la calificación del suelo, lo que yo planteo es la propiedad. Es que hay una persona que dice que es propietario de ese suelo, que no es

público. Y si esto que se pone en este acuerdo, en qué se concreta. Por eso decía yo que si en una permuta, en una compra o qué es. Yo estoy hablando de la propiedad, no del uso.”

El Primer Teniente de Alcalde toma la palabra para dar respuesta a las demandas del Sr. Infantes y con el fin de aclarar y concretar el asunto manifiesta:

“Por ir concluyendo, yo creo que el resto está todo claro. Yo creo que hay un tema de cuando se habla de expropiación porque en ese sector se ha incluido la parte digamos que linda entre el cementerio y “Vegamar”, la esquina esa que hay un pasillo peatonal, ahí hay una esquina que se ha metido que es zona rústica, y lo que se pretende ahí es hacer una expropiación de esa zona. Entonces, yo creo que Juanfran no había entendido bien de lo que preguntabas. Entonces, ¿cuál es la idea?. Estamos hablando de que estamos hablando de una zona rústica, esa zona ahora mismo es rústica, el propietario ahí no va a poder desarrollar nunca nada, porque además está digamos,..., pasa por ahí un arroyo por la zona, entonces nunca va a ser urbanizable. ¿Qué es lo que proponemos nosotros como Ayuntamiento? Que como está dentro de la trama urbana que eso, mediante un acuerdo con los propietarios, o a unas malas, una expropiación que tendría unas características específicas al incluirlo nosotros en este expediente, pues que toda esa esquina pasara a ser propiedad municipal de cara a poder desarrollar esa zona como zona verde. Porque entendemos que el espacio que aquello ocupa debe de ser una zona verde del municipio, está en una zona de entrada, zona de entrada del cementerio, unión de Vegamar con la parte de La Mata, de todo ese sector pues es una zona ideal para que sea zona verde en el Ayuntamiento y entonces en ese sector se ha incluido esa parte, que después tendremos que llegar obviamente a un acuerdo con los propietarios, pero que los propietarios saben que su suelo, bueno, era rústico y que nunca iban a poder construir allí porque está el arroyo, además el arroyo tiene una zona de dominio público, habría que estudiar cuál es la zona de dominio público. Yo creo que con eso queda todo...”

La Sra. Leonor García-Agua realiza la siguiente puntualización:

“Yo creo que todos tenemos claro nuestro apoyo a este tema. Coincido con lo expuesto por el Concejal de urbanismo pero también quiero añadir algo. Es cierto que no nos podéis dar plazos porque bueno viendo lo que ha tardado la Junta de Andalucía pues es difícil decir plazos pero yo creo que nos debíamos implicar todos los que estamos aquí y que tenemos contacto en otro organismo, porque hay personas que son diputados provinciales, otros que tenemos acercamientos por motivos políticos ya con la Junta o con el Gobierno Central, y si hace falta alguna cosa, implicarnos los que estamos aquí en acelerar esos trámites; es decir, que nos impliquemos todos. Que si hace falta hablar con Diputación pues hablemos los que estamos allí, si hace falta con la Junta, que lo hagáis, y que si necesitáis el apoyo de los partidos en la Junta de Andalucía también nos brindamos. Yo creo que la única manera que existe para poder sacar esto en adelante es que se vea una gran unanimidad en este tema en el municipio; yo en mi opinión, es lo que traslado.”

El Sr. Espinosa por concluir comenta lo expuesto por la Sra. García-Agua:

“Por concluir, yo creo que lo que está diciendo Leonor es una cosa que yo he expuesto en este pleno en varias ocasiones. Porque hay veces que trasladamos aquí al pleno asuntos que no son de nuestra competencia y todos los que estamos aquí tenemos compañeros o miembros de nuestro partido que tienen responsabilidades en otros organismos que son los que realmente tienen esa responsabilidad, porque al final el colegio no lo va a construir el Ayuntamiento y el papel que podemos jugar políticamente todos en este proyecto tanto en el colegio de la Estación de Cártama, que se está trabajando, como en éste, es muy importante.

Entonces yo animo a lo que apunta Leonor porque, lo contrario, si aquí empezamos a tirarnos los trastos no arreglamos nada y yo creo que la voz de las necesidades del municipio no solo la tiene que llevar el Equipo de Gobierno, que lo hacemos y a ustedes os consta, pero que cada uno de nosotros podemos, digamos, jugar un papel muy importante para que, lo que es unánime en este pleno sea unánime en el foro de decisión oportuno. Entonces, yo apoyo lo que dice Leonor y la exposición que trae creo que va en esa línea y yo creo que es fundamental que trabajemos en esa línea; porque todos podemos hacer mucho”

Por último el Sr. Alcalde agradece las aportaciones realizadas. Considera que se trata de una

gran noticia que finalmente pueda someterse a votación la aprobación inicial de este expediente que tanto trabajo y esfuerzo ha supuesto. Exactamente manifiesta:

“Muchas gracias a todos por vuestra aportación, creo que para todos es una gran noticia que por fin podamos hacer esta aportación inicial de este expediente que tanto trabajo ha costado. Recalcar que a propuesta mía, con el arquitecto se modificó este planeamiento de eliminar esos 7.000 m2 de residencial para no complicar mucho más y poder tener este suelo disponible lo antes posible. Fue propuesta mía eliminar esos 7.700 m2 de residencial y aumentar la parte educativa en 2.000 m2 más que llegamos a una parcela de 14.000m2, y crea un sistema general de equipamientos de zonas verdes de más de 12.000m2 también para el municipio de Cártama. Todo esto ha sido a propuesta de este Equipo de Gobierno, mía en concreta para poder llevar a cabo esta modificación y poder así agilizar quitar viviendas y reducir así la presión en los colegios del municipio. Primero tenemos que terminar de ordenarnos, de tener todos los equipamientos que necesitamos y el crecimiento ya vendrá cuando estemos ordenados. Como bien habéis dicho, hemos tenido un crecimiento muy importante estos últimos años y creo que hay que calmarse, esperar, ordenarse, darle los equipamientos a los vecinos y vecinas de nuestro municipio y, a partir de ahí seguir con el crecimiento. Así que, muchas gracias a todos y queda la mano tendida y recogido el guante de lo que habéis dicho para que cada uno de vosotros en vuestros diferentes partidos podáis echar una mano para que este expediente siga adelante y se culmine lo antes posible; esperemos que la tramitación sea la menor posible pero como ha dicho antes el concejal de urbanismo, en muchas cosas no depende de nosotros pero seguiremos insistiendo y llamando a los diferentes organismos para que se agilice lo antes posible.”

.....//////////////////////.....

Una vez los Señores Concejales se dieron por enterados del anterior dictamen, se somete el citado dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado **por unanimidad con trece votos a favor del PSOE, cuatro del PP, dos de C's y dos de IULV-CAALTER**, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL PGOU** (Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS 1996) denominada **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE (C) 7 “LA MATA”**, la cual incluye el documento de impacto en la salud (EIS), el estudio acústico de la actuación, y su resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y art. 19.3 de la LOUA.

La citada innovación consiste en la modificación de la ordenación del ámbito de la UE (C) 7 “La Mata”, que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada definitivamente por estudio de detalle, eliminando el uso residencial contemplado en dicha unidad y sustituyéndolo por área libre y en una pequeña porción, por ampliación de la parcela de equipamiento educativo ya prevista. Los viales rodados y peatonales planificados para dar uso a estas viviendas son también suprimidos. Debido a que desaparece la necesidad de ejecución de obras de urbanización y que todas las parcelas de resultado cuentan con todos los servicios urbanísticos necesarios, el ámbito de la UE pasa a incorporarse a la categoría de urbano consolidado. Así mismo, se lleva a cabo la reclasificación de una pequeña porción de suelo no urbanizable situada en la conexión entre la UE (C) 7 “La Mata” y el suelo urbano del núcleo de Cártama pueblo, ubicado al este, ya transformado para la conexión rodada y peatonal. Con esta innovación se formaliza esta situación existente y se contempla su inclusión en la clase y categoría de suelo urbano consolidado, estableciéndose las directrices para la apropiación del suelo por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 36/2014, los informes sectoriales en materia de urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA:

- Informe de evaluación de Impacto en la Salud, conforme al art. 56.1 de la Ley 16/2011.
- Solicitar el Informe de incidencia territorial, previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, el Informe del servicio de carretera de la Diputación Provincial de Málaga, respecto a la Carretera MA-425 Cártama - Alhaurín el Grande.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación inicial de la innovación de las NNSS implica la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los terrenos afectados por la presente innovación de las NNSS, en lo que contravenga la modificación que se propone. La duración de la suspensión es de dos años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico del documento de la innovación referente (UE (C)-7), conforme al art. 40.5.f). LGICA, redactado por D^a. Noelia Hidalgo Triana, Licenciada en Ciencias Ambientales y D^a. Esperanza Cortés Martín, Licenciada en Ciencias Ambientales, de conformidad con el documento de alcance presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, expte. EA/MA/32/15.

SEXTO.- Someter ambos documentos (aprobados en el apartado primero y quinto) a información pública, por plazo de 45 DÍAS (conforme los artículos 38 y 40 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, según su modificación dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el plazo de 45 días hábiles, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas frente a ambos documentos, sin perjuicio que no quepa durante este periodo la presentación de recurso administrativo alguno contra los mismos, en los términos del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Indicar, que se arbitraran medios de difusión complementarios a la información pública que se realice (BOP, BOJA, diario y tablón de edictos) mediante su inserción, al menos, en la página Web de este Ayuntamiento o su sede electrónica.

OCTAVO.- Indicar que al tratarse de una innovación que modifica los usos del suelo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.ter LBRL, constan en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según resulta de los datos que se han podido obtener y, en todo caso, del Catastro, pudiendo consultarse su identidad y procediéndose a la notificación del presente acuerdo a los mismos a efectos de que formulen las alegaciones en su caso que estimen procedentes.

4º.-MOCIONES.

En este punto del orden del día no se produjeron intervenciones.

.....//.....

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

5º.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, DEL 4.054 AL 4.810, AMBOS INCLUSIVE.

Se procede a la dación de cuenta de los Decretos del Ayuntamiento de Cártama del 4.054/2016 al 4.810/2016, ambos inclusive.

6º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE (EXPTE. 6792/2016).

Se procede a la dación de cuenta del citado informe trimestral sobre la ejecución del Plan de Ajuste evacuado conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, correspondiente al segundo trimestre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

.....

INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente: 6792/2016

Conforme a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se eleva el presente informe al Pleno de la Corporación relativo a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal. Conforme a lo establecido en el artículo citado deberá constituir un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Nº Orden	Expdte	Descripción reducida	Resolución Alcaldía
2016-0032	6307/2016	Fraccionamiento facturas contrato asesoría elaboración de nóminas	Decreto 2016/4434, de 21 de septiembre
2016-0033	6364/2016	Fraccionamiento facturas Mantenimiento Instalaciones Semafóricas	Decreto 2016/4548, de 23 de septiembre
2016-0035	5820/2016	Nómina mes de septiembre	Decreto 2016/4752, de 30 de septiembre
2016-0036	6789/2016	Fraccionamiento facturas contrato asesoría elaboración de nóminas	Decreto 2016/5052, de 13 de octubre



Y para que así conste a los efectos oportunos se emite el presente informe.

Cártama, a fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR

Fdo: Julio José Enríquez Mosquera

.....

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día se produjeron las siguientes intervenciones:

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Infantes quien manifiesta:

“Sr. Alcalde, después de lo que he expuesto sobre el acta y de lo que ocurrió en el pleno anterior, sobre todo en el pleno anterior que hice una propuesta concreta. Les di una moción que les dije que la iba a registrar. He reiterado el registro de la moción anterior sobre la guía de empresas en el municipio de Cártama. En el pleno anterior tuvimos bastante debate sobre cómo gestionar las mociones en este Ayuntamiento. Yo creo que, bueno lo he dicho antes en el punto del acta y no voy a repetirme, pero lo que sí le voy a decir es que hoy en este pleno ni siquiera ha mencionado Ud. el punto de mociones, ni siquiera lo menciona. Le voy a decir que, en la parte de control al Equipo de Gobierno, concretamente las mociones, el artículo 97 del reglamento, dice, punto tres, que las mociones son propuestas que se elevan directamente al pleno; no van ni a Comisiones, ni a Junta, ni a ningún otro lado. Registrarlas antes de la convocatoria del pleno y por ello esas mociones tienen que pasar a pleno.

Dos mociones he registrado yo hace unos días en el Ayuntamiento, no solamente no han venido a pleno, sino que tampoco se han admitido en la otra modalidad, como tampoco se admitió en el pleno anterior una que se planteó a tiempo por urgencia.

Dice también el reglamento y lo digo textualmente: - *el presidente de la Corporación, una vez terminado los puntos de debate y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, preguntará si cualquiera de los presentes quiere presentar algún asunto para su deliberación-* y añade: - *en el supuesto, en ese supuesto el proponente defenderá la urgencia y el pleno votará la urgencia si lo estima conveniente-*; ni lo uno, ni lo otro. Ya le digo, en este pleno, ya ni siquiera ha mencionado Ud. las mociones.

En el pleno anterior ya les dije palabras fuertes por las faltas de democracia en este Ayuntamiento, por la imposición de unas normas que nos hemos inventado, que no existen. Pero es que además, aun habiendo adquirido compromiso rebajando nuestras pretensiones, rebajando nuestros derechos, quedamos en que íbamos a discutir las mociones en la Junta de Portavoces y aún tampoco es posible en este Ayuntamiento.

Hace un año que se comprometió Ud. a constituir la Junta de Portavoces en este Ayuntamiento, para que en ella se discutieran las mociones, y a día de hoy todavía no se ha constituido la Junta de Portavoces ni se han discutido las mociones; y en este pleno ya ni hemos hablado de mociones siquiera, habiendo mociones presentadas.

Hay otro tema pendiente muy importante, también hace un año ya que nos enteramos que existía un acuerdo, pacto, no sé cómo llamarlo, entre el PSOE y el PP.

El PP últimamente ha manifestado su disposición a abandonar ese acuerdo, pacto o como haya que llamarlo porque en la práctica lo único que conocemos de ese acuerdo, yo no sé si será más amplio pero, lo único que conozco yo de ese acuerdo, la única repercusión que lo da, es que llevamos ya como seis años y pico o siete que en este Ayuntamiento no se pueden presentar mociones, no se presentan mociones en este Ayuntamiento, no hay manera. Ya no sabemos cómo hacerlo. Por eso Sr. Alcalde, como el punto que queda es de ruegos y preguntas, y nosotros confiamos en que ustedes mismos y los empleados municipales van a

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

cuidar muy bien las farolas, los bordillos y ese tipo de cosas pues ni le vamos a rogar a que arregle ninguna farola, ni le vamos a rogar que arregle ningún bordillo. Simplemente vamos a abandonar, en señal de protesta vamos a abandonar este pleno, por la falta de democracia en este Ayuntamiento.”

El Primer Teniente Alcalde, el Sr. Espinosa comenta al Sr. Infantes que dado que ha efectuado una exposición debería esperar a recibir respuesta sobre la misma.

El grupo político de Izquierda Unida abandona en este momento la sala de plenos.

La Sra. Teresa Pardo toma la palabra y comunica lo que sigue:

“Gracias Sr. Alcalde. Vuelvo a reiterar que, en distinta forma, vamos a solicitar en primer lugar como ruego, que se haga un reglamento. No nos vale que después de una Comisión Informativa nos vayamos a tomar un café, hagamos una Junta de Portavoces y se llegue a un acuerdo. Nosotros no podemos vivir de la memoria histórica, ni de la costumbre ni de los presuntos acuerdos llevados por los dos plenos; nosotros tenemos que hacer y hacer cumplir. Es decir, si a mí se me está solapando la posibilidad de poder presentar una moción con carácter urgente, en aras a la existencia de un presunto acuerdo, que reitero, solicité en acta que se me aportara su contenido, y que constase en acta mi petición a la Sra. Secretaria del alcance del mismo.

Añade la Sra. Concejala que solicita y ruego, y no lo presento por moción porque sé que no me hubiesen dejado presentarla, con lo cual prefiero decirlo por lo menos alguien me escucha, aunque no se recoja después, yo solicito como ruego que se haga un reglamento. Que se haga un reglamento no solamente de la forma que tengamos para presentar las mociones, sino también del término de las intervenciones para que de un punto tampoco se hagan siete intervenciones. Recalca que no lo considera adecuado. Y creo que es conveniente que todos los partidos políticos y todos los portavoces se pongan de acuerdo para hacer una reglamentación porque quiero que me ampare ese reglamento, quiero que me ampare esa ley, no quiero que me ampare una costumbre, ni quiero que me ampare un acuerdo, ni nada más.

Luego, quiero hacer otro ruego y es que, cuando el Teniente Alcalde habla otra vez de las distintas administraciones y de las distintas competencias, le digo que primero soy concejala de Cártama, desde el minuto uno; y para quien no lo sepa, lo decimos, para ser diputada hay que ser concejala, y yo no puedo ser diputada si no soy concejala, yo soy concejala de Cártama, pero esa concejalía de Cártama que es la que a mí me importa, hace que además me traiga todo lo que pueda llevarse a la rival institución; porque yo no me divido en Teresa concejala y Teresa diputada. Yo vivo en Cártama, y me gustaría que mis niños se criasen aquí en Cártama y permanecer toda la vida en Cártama; con lo cual, cualquier iniciativa sea de la Administración que sea y, que yo tenga conocimiento, si es beneficiosa para el municipio, perdón, pero me la traigo.

Además quería hacer otro ruego, y es que, como he reiterado solicité y, además que constase en acta, que la Sra. Secretaria, informase si a mí, como Concejala, se me podía prohibir presentar una moción respecto a la depuración de agua, y dije con carácter urgente antes de este pleno. Y lo dije además, porque no se ha recogido en el acta que yo estudiaría, junto con mi partido, qué hacer ante estos casos, porque considero que es una vulneración de los derechos fundamentales, ya que se me impide hacer acción política. Y no tengo constancia de ese informe, así que me gustaría que la Sra. Secretaria me dijese cuándo estará ese informe.

Me gustaría saber en la actualidad del Equipo de Gobierno qué actuaciones está llevando a cabo para proponer soluciones, de una vez por todas, a las aguas residuales. Me gustaría saber si, tal y como lo ha establecido el concejal de urbanismo, se han desafectado terrenos correspondientes a VPO, así como cuántas VPO en Cártama están vacías; porque si tenemos más oferta que demanda, a mí me gustaría saber cuál. Porque si desafectamos un bien para VPO y no se puede construir lógicamente los créditos no se pueden llevar a cabo, salvo que sea sobre plano cosa que como el concejal de urbanismo conoce, es complicado.

Y por último, me gustaría saber si se ha llevado a cabo el catálogo de viviendas que se han solicitado en los distintos Ayuntamientos, y ahora sí intervengo con conocimiento de la actuación de Diputación, que se han llevado a cabo y se ha solicitado por parte de la Institución

provincial de Ciudadanos. Gracias”

Seguidamente interviene el Sr. Francisco José Serrano manifestando:

“Buenas tardes concejales, vecinos, tengo varias preguntas y varios ruegos. Con respecto a la licencia de utilización del espacio multifuncional de El Sexmo, lo que tenemos a día de hoy es una licencia abreviada, os voy a leer,.., nos dice- *se le concede la licencia de utilización de espacio multifuncional actividad educativa, una vez analizada la documentación aportada y practicada visita de inspección a la edificación de referencia sirviendo además esta misma resolución de documento expeditivo de la licencia y notificación de acto al interesado-*

Dice en uno de los puntos, que realizada la visita de inspección el día 9 de septiembre, casualmente el día en que empieza la verbena de El Sexmo, se comprueba que lo edificado se ajusta a los términos en que la licencia de obra fue otorgada, esta licencia es firmada el día 12, y la firma un técnico que no es el mismo que hizo el proyecto inicial, pero resulta, una curiosidad y es que aparte de ser una licencia abreviada, no existe informe del técnico sobre si existe algún tipo de deficiencia existente en las instalaciones. Ya que anteriormente pudimos ver un documento sobre algunas deficiencias como por ejemplo las letras voladoras las cuales tengo constancia de que se han puesto y se ha ejecutado una nueva fijación, los bajantes que no reunían las condiciones de su funcionalidad y de la “planeidad” de la superficie del suelo. Una de las preguntas: ¿se han reparado los bajantes?. Otra pregunta, ¿la “planeidad” del suelo se ha solucionado? O la solución es que con el paso del tiempo, montando y desmontando los escenarios dentro de unas instalaciones mediante los arañazos que sufre el suelo ¿se va a intentar solucionar y que quede uniforme? ¿hay facturas de las letras? Si las hay, ruego que se nos facilite.

Otra pregunta, ¿por qué aun los vecinos y las vecinas de El Sexmo no pueden alquilar las instalaciones del edificio multifuncional para practicar deporte? Tengo constancia de que la gimnasia sí la están haciendo, pero hay vecinos que me han comunicado que han intentado alquilarlas ya que supuestamente está funcionando, pero dicen que le contestan desde la ciudad deportiva que en el ordenador no le consta que se pueda alquilar; ¿es por algún motivo en concreto?

Otra pregunta, ¿recibimos algún beneficio los cartameños prestando nuestras instalaciones deportivas a equipos de fútbol, balonmano, voleibol y otras disciplinas deportivas de otros municipios que no es el nuestro? ¿Hay algún beneficio interno gracias a estas prestaciones que venimos realizando desde un tiempo atrás?.

Hemos recibido muchas quejas de vecinos y vecinas de la utilización del pabellón para actividades que deberían tener su espacio propio adaptado para así no ocasionar una masificación dentro del mismo. Desde el Partido Popular de Cártama, estamos a favor de todas aquellas actividades deportivas que se hacen, que hacen crecer a nuestro pueblo y consiguen un referente en toda la provincia. Pero no creemos que para la gente de fuera de nuestro municipio tengan un uso gratuito cuyo único beneficio son las fotitos de turno. No sabemos si hay algo más. Siendo todos los vecinos cartameños los que con nuestros impuestos pagamos el mantenimiento para poder disfrutar de nuestras instalaciones.

Ruego, a la respuesta recibida por parte del concejal delegado de parques y jardines, D. Jairo Delgado Plaza, con respecto al escrito con registro de entrada RC-11.134 de fecha del 1 de septiembre de 2016, que si es posible me explicara él mejor que otra persona, las razones que expone, ya que este servicio lo está cubriendo, o mejor dicho se ha contratado a tres empresas de jardinería, las cuales además ninguna es cartameña, según me consta.

Desde el Partido Popular, somos conscientes de que el sol sale para todo el mundo por igual, pero sabemos y estamos convencidos que entre nuestros vecinos cartameños hay grandes profesionales del sector de la jardinería, trabajadores que hacen muy bien su trabajo y entendemos que la bolsa de jardinería se debería agilizar cuanto antes.

Aquí le voy a leer la respuesta que Jairo nos ha enviado, donde dice: - *en relación a esta solicitud le informamos que los gastos de personal de parques y jardines a esta fecha superan los realizados en 2015 y por lo tanto, se han realizado mayor número de contrataciones. El control de los créditos asignados a esta concejalía y a la existencia de créditos disponible en la*

partida de mantenimiento de parques y jardines son los motivos de la contratación de determinados servicios de mantenimiento de zonas verdes a una empresa externa- son tres empresas.

Otro ruego, ruego que se nos facilite todos los contratos de todos los monitores deportivos de este Ayuntamiento del curso 2015-2016 y del curso 2016-2017, adjuntando un listado.

Y otro ruego, es que cuando hacemos eventos deportivos y utilizamos el corte de carreteras y calles, rogamos que cada vez que finalicen estas actividades, que son muy buenas para el pueblo, se retiren las señalizaciones y los carteles que se quedan después de cada evento deportivo en señales de tráfico, en farolas, en postes de la luz, etc., acarreado un peligro porque la cinta de señalización de peligro queda volando. Y nada, muchas gracias”

La Sra. Leonor García-Agua toma la palabra diciendo:

“Hola, buenas tardes a todos. Voy a hacer varios ruegos, el primero de ellos es con referencia a un tema, no sé si os habéis fijado, pero en la torre de “Satgama” la chapa galvanizada, se están cayendo; por el viento se están moviendo y yo creo que es un peligro; yo creo que deberíais de notificar a la empresa o tomar cartas en el asunto, antes de que ocurra alguna desgracia.

El siguiente ruego es que en febrero de este año hablamos de las bolsas de trabajo y su actualización. Llevamos mucho tiempo reclamando la apertura de las mismas. Ya en diciembre del año pasado nos dijisteis que para enero, después de febrero para junio, y estamos que yo sepa en octubre. Entonces yo creo que, al igual que a nosotros todos los cártameños cuando vamos por las calles nos dicen que les gustaría ver otras caras diferentes a las personas que trabajan en las calles; entonces es una cosa que tenemos que acallar ya. Nosotros el planteamiento que os hicimos en la propuesta, que fue bastante transparente y yo creo que muy lógica, era que se abrieran todas las categorías profesionales que hay que no están actualmente y que se hiciera públicamente y por un método más transparente como pueden ser que fuesen colgadas en la página web tanto las personas que se inscriben, como las personas que son aceptadas, así como las personas que se contratan y por el periodo que se contratan. Pues en este pleno volvemos, como digo, a reiterar este asunto.

Otro ruego es que en la calle Montecielo nos llamó una familia para advertirnos que hay un desfiladero, porque hay más de veinte metros para abajo, sin protección, ya añadido que hay una parte que es de un privado que está cercada y la otra parte se ha quedado abierta.

Yo sé que no son competencias nuestras tener que estar cercando todas las vías de protección de Renfe, pero yo creo que ahí hay un vecino que pidió autorización para hacer el cerramiento él mismo y no se le ha autorizado. Y si no le autorizamos, por lo menos tenemos que responder como Ayuntamiento; por lo tanto tendríamos que poner medidas de seguridad, porque si no más tarde o más temprano la responsabilidad puede recaer en nosotros, porque hacemos caso omiso a una denuncia que están poniendo una serie de vecinos. Si queréis después, os puedo especificar mañana mismo el nombre de la calle en concreto porque no la recuerdo.

Respecto al tema del puente del río, querría saber qué actuaciones se van a hacer. Es cierto que nos habéis dicho que estáis haciendo un proyecto mayor, es decir, que vamos no solamente a rehabilitar el puente sino que a acondicionarlo y a hacer allí una maravilla, que no sé lo que es; pero las maravillas también tienen que plasmarse en un documento.

Se nos informó que se dio de baja una partida económica que teníamos para el puente del río porque íbamos a hacer una obra mucho mayor, de mucho más presupuesto, por eso no entendí que se quitara, yo creí que había que sumarle cantidades, no quitarla. Me gustaría saber ¿en qué momento del proyecto nos encontramos y si sabemos el presupuesto de ese proyecto.

Y, hay un tema, que creo que lo ha dicho Ciudadanos o Manolo de Izquierda Unida, y es que, hoy hemos aprobado la ampliación del colegio La Mata. Estamos ampliando continuamente y solicitando la ampliación de los colegios de nuestro municipio porque cada día hay más niños, y eso es de agradecer porque hay muchos municipios que no crecen. Nosotros crecemos. Pero igual que crecemos, esos niños van también creciendo y cuando terminen el colegio se van a ir al instituto y entonces respecto al instituto Jarifa hay que empezar a solicitar ya la

ampliación; hay que empezar los trámites para que el instituto Jarifa se amplíe. Porque si no cuando ampliemos La Mata, los niños crecerán y nos encontraremos que dentro de tres años no entrarán en el instituto y, por lo tanto, yo un ruego que solicito es que se comience con los trámites del estudio o del proyecto para la ampliación del instituto Jarifa.

Y ya por último, una inquietud jurídica es, que el otro día en la Comisión Informativa según me comentan mis compañeros, se puso en conocimiento de que se iba poner fin a la adjudicación del concurso de la piscina por un problema que habéis visto de presupuesto. A mí me gustaría que me explicáis ese sistema, ellos me lo han intentado explicar, pero también por secretaría se quedó en que enviaríais una propuesta jurídica que había o un informe jurídico, y no nos ha llegado. Y no sé cómo se puede sacar a concurso de nuevo algo que lo ha ganado legalmente una empresa y nosotros acabamos con ese concurso. Entonces me gustaría ver qué sistema o qué artículo, qué reglamento o qué ley nos puede proteger sobre una posible denuncia de la parte que anulamos el concurso. Porque si no hay una baja temeraria no veo mala fe, por lo tanto me gustaría que me explicarais cuál es el sistema. Nada más”

El portavoz del Partido Popular, D. Juan Antonio Bedoya toma la palabra para indicar:

“Al hilo de lo que dice mi compañera, la Secretaria quedó en mandarme un informe que explicaba una fórmula y no la hemos recibido por las circunstancias que sean. Gracias.”

La Sra. Secretaria explica, al Sr. Bedoya, en qué consiste la fórmula referida.

El Sr. Bedoya continúa diciendo:

“Pero, ese es el nuevo sistema que se pretende adoptar en adelante. Nuestra duda es ¿qué pasará con lo que hay hecho de aquí atrás?.

Mi primer ruego y también al hilo del tema de las VPO que se ha estado hablando, tenemos en el Pueblo Nuevo unas viviendas que estaban casi al 80% terminadas y a lo largo del tiempo la empresa cayó, en fin, todos sabemos el problema que surgió pero, nos encontramos ahora con un problema de seguridad, porque es que los vecinos de allí no es la primera vez que nos llaman porque los niños entran, corretean por allí como por su casa, aquello son dos plantas y un sótano, empiezan a tirar piedras, hay pozos que no tienen tapa de arqueta, hay mucha maleza, con lo cual el tema de la seguridad y de la salubridad también peligran. Y sobre todo por el tema de los mismos niños, por ello rogamos que desde aquí desde el Ayuntamiento, a la entidad competente se requiera para que adopte las medidas necesarias para, al menos, acotar aquello; acotarlo de alguna forma segura que impida que los niños al menos entren allí. Eso es un primer ruego.

Por otro lado, ya hablé también con el concejal correspondiente, a cerca del Camino de El Cano y quedamos en verlo pero al final, por las circunstancias que fueran, no fuimos. No sé exactamente la competencia de ese camino, si es municipal o es de la agencia del agua. Pero en definitiva, es verdad que está regular en la totalidad pero hay una zona que está bastante mal, que hay unos baches bastantes profundos; entonces, si existe posibilidad, antes incluso de que termine el año, de hacer, al menos, un repaso de aquello para quitar los brotes exagerados, y ya si acaso, más adelante, con los nuevos presupuestos, se pudiera hacer una actuación más completa y más definitiva. Respecto al Camino del Cano me gustaría que se me respondiera si es posible.

El tema de la cinta señalizadora que ha dicho mi compañero Chesco, es curioso porque, es que terminamos un evento y quien sea, empezamos a pegar tirones, tirones y tirones y se ven las cintas ahí colgadas, volando y dan mala impresión, la verdad.

Respecto al tema de las viviendas del Pilar Alto de Cártama, me gustaría saber, en qué situación se encuentra; porque, a día de hoy supone un peligro, un peligro inminente para la seguridad de los ciudadanos, queramos o no queramos admitirlo y eso es competencia directa del Sr. Alcalde; ahí cualquier día pasa algo y es competencia directa de los propietarios y del Sr. Alcalde también. Entonces, por favor, nos gustaría saber para cuando una actuación de tranquilidad, al menos, para que los ciudadanos, puedan estar tranquilos. Y en fin, cuidar el entorno, también es importante.

Tengo una serie de asuntos aquí también que, esto sí lo voy a dar por escrito para que conste

en acta, respecto a la adecuación de una zona en la parte nueva, una actuación de obra que estamos haciendo en campo santo.

[Indica a la Sra. Secretaría que con posterioridad a su intervención entregará el documento confeccionado]

Estamos haciendo unas obras de mejoras, que falta nos hacía es verdad, para el tema de la accesibilidad porque teníamos ahí también una maquinaria que teníamos en desuso, eran 12.000 euros que teníamos gastados y llevamos año y medio, sin hacerse uso, y es el tema del columbario. Unos columbarios dentro del campo santo, que en su día lo pedimos para que se hiciesen en la zona de la casa antigua que existía, que se demolió, o se vino abajo, o se derrumbó, lo que fuese, entonces lo solicitamos para esa zona.

Pero ahora hemos visto que, en esa parte nueva hay un rincón, presento aquí una foto, en el cual se podría habilitar para este tipo de columbario, porque la tendencia cada vez más es la incineración y la inhumación de los restos, entonces creo que por petición de los mismos vecinos se podría estudiar el tema.

En esta misma parte nueva del cementerio, nos encontramos (ya que lo vea el concejal o los concejales que le corresponda) con unos canalones donde mean directamente sobre la misma fachada. Es un edificio nuevo, entonces deberíamos cuidarlo. Añade que las aguas que recogen la parte alta, va directamente a la fachada, entonces vamos a ponerle si viene bien el tema unos canalones, hasta el suelo para evitar esas humedades y esas deficiencias.

El tema de los rincones, tenemos que prestar una especial atención de limpieza, concretamente a los rincones típicos de nuestro municipio, que son emblemáticos, es lo único que nos queda. En este municipio si no vivimos de eso, si no lo cuidamos estamos perdidos. No vamos a vivir nunca de la Virgen de los Remedios, que ahí estará y que sea por muchos años; pero no podemos vivir siempre de eso. Tenemos que cuidar nuestro entorno, ya en su momento nos gastamos un dinero, por segunda o tercera vez en arreglar un poco los caños gordos, ahí en Santa Ana, donde se va a hacer la prolongación, que no sé exactamente cuándo se llevará a cabo, pero bueno, está en marcha la apertura de calle Santa Ana y entonces, tenemos un rincón que me gustaría que a día de hoy os pasarais por ahí cuando terminéis el pleno, pasamos por ahí porque es que está penoso, es penoso. Entonces claro, ante esta situación lo que deberíamos hacer es dedicarle un poquito más, una especial atención al cuidado y limpieza, por supuesto, de esos rincones.

Después en la Estación de Cártama hay una calle, es muy estrechita, y es peatonal que está entre calle Sorolla, que es donde está la tienda del Paso, que está justamente en la esquina que comunica calle Sorolla con Pablo Picasso. Esta es una callecita muy pequeña, peatonal que habría que acondicionarla porque es un desastre aquello. Entonces algunos vecinos hemos pasado por allí y nos han dicho que esta calle para cuándo.

Entonces yo quiero desde hoy transmitir y dar conocimiento de que existe una demanda ciudadana de que es una callecita muy transitada y se corta bastante para los vecinos y me gustaría que se tuviese en cuenta.

Por otro lado, se nos ha mandado un informe de las actuaciones del cementerio y no está el amigo Manolo aquí, respecto a la localización de la fosa común del cementerio municipal de Cártama, la han mandado a última hora, y tras leerla, no sé si lo mismo no he llegado a comprender pero hay una incongruencia y es que, en un principio aquí, se dice que no hay incidencia del proyecto de la memoria histórica sobre el proyecto que estamos ejecutando del tema de las barreras arquitectónicas, sin embargo, en un plano que veo aquí, sí veo que en la zona misma que estamos actuando, hay una fosa común; entonces habrá alguna incidencia no? porque en la conclusión dice que no existen incidencias, y por otro lado, la zona donde se han realizado las pertinentes catas de comprobación según el proyecto de obra para eliminar barreras arquitectónicas, que es el proyecto que estamos haciendo, no se han localizado depósitos colectivos y se trata de enterramientos propios de la actividad y del propio cementerio. Por lo tanto, se dice que no y después en el planito veo aquí que existen fosas comunes donde supuestamente se han encontrado. Por ello pregunto si sabemos todo lo que han encontrado, es mi duda.

También veo yo aquí una foto de los concejales, Don Jairo Delgado y Don Juan Antonio Rojas, Don Jairo Delgado de pie y Don Juan Antonio Rojas en genuflexión; genuflexión tema curioso “se dice que dobla la rodilla hacia el suelo en señal de reverencia o sumisión”.

Otro tema es el plan de movilidad, y recalcando que tampoco he tenido mucho tiempo, no sé yo si comentar y es que tenemos unas propuestas que quiero que se tengan en cuenta, y por ello me gustaría saber si del plan de movilidad, tenemos algún informe realizado y si se ha llevado para que lo vean, estudien, opinen, mínimo la policía local, ¿tenemos un informe de la policía local de ese plan de movilidad?. También afecta a medio ambiente, ojo, hay aquí, hay una línea estratégica número 5 que habla del control y presentación de medio ambiente en la gestión municipal, no sé si el Sr. Concejale de medio ambiente ha visto el plan o le ha echado un vistacillo o lo ha tocado, el plan de movilidad.

Bueno simplemente eso, me gustaría saber si existe por lo menos de la policía local, algún informe al respecto del plan este de movilidad; porque yo lo veo así a grosso modo bastante escasito. Muchas gracias.”

Entrega en este momento a la Sra. Secretaria un escrito que incluye parte de su intervención.

La Sra. Secretaria informa a todos los concejales de los trámites a implementar acerca del plan de movilidad referido, indicando que se han pedido una serie de subsanaciones por parte del arquitecto municipal, elaborándose posteriormente un informe jurídico y técnico urbanístico y con la aprobación plenaria inicial y tras la información pública, se procederá a la aprobación definitiva.

El Sr. Rafael Vargas Vargas, integrante del grupo Partido Popular de Cártama, toma la palabra diciendo:

“Buenas tardes. Yo voy a hacer dos ruegos y una pregunta.

La primer pregunta es, que tras el desprendimiento que ha tenido lugar en el camino de nuestra ermita, nos gustaría saber si ¿se va a tomar alguna medida para evitar que esto se repita?.

Dentro de esto rogamos que, tras ver la zona, se lleve a cabo la limpieza y el mantenimiento de ésta, ya que el estado de algunos tramos del camino es preocupante.

Por otro lado, rogamos la limpieza inmediata del alcantarillado y rejillas de nuestras calles ya que algunas están completamente tapadas por la suciedad, y esto provoca entre otras cosas malos olores que sufrimos todos los vecinos. Aunque está la empresa concesionaria, creemos que por parte del Ayuntamiento hay que seguir el mantenimiento que éstas necesitan. Muchas gracias”

A petición de la Sra. Secretaria, Don Rafael Vargas vuelve a exponer parte de su intervención, siguiendo la literalidad ya transcrita.

La Sra. Teresa Pardo pide la palabra para manifestar:

“Gracias Sr. Alcalde. Me ha quedado la duda de que estaban estudiando el tema del videoacta, y pregunto ¿para cuándo va a estar implantado? Ya está.”

El Sr. Alcalde a continuación da respuesta a la Sra. Pardo indicando:

“Ahora mismo estamos terminando de pedir los presupuestos, y seguramente estamos con el procedimiento si vamos a tener que sacar una licitación o se va a poder hacer a través de un contrato menor, estamos ultimando el procedimiento de presupuesto; tenemos ya varios presupuestos que habíamos pedido con anterioridad lo estamos actualizando a día de hoy, concretamente esta semana pasada se los volví a pedir a la empresa y estamos pendiente de cómo vamos a hacer el procedimiento de compra, si se puede hacer con un procedimiento de adjudicación directa o hay que hacer un procedimiento público; por el importe.

En principio son 30.000€ pero como por un lado va al software y por otro el hardware pues se pueden comprar las cámaras y el ordenador por un lado y el software se puede adquirir por otro lado pues se puede hacer en dos procedimientos en vez de en uno y ahí es donde está jurídicamente viéndolo la Secretaria”.

El Sr. Espinosa toma la palabra para dar respuesta a las cuestiones planteadas en el turno de intervenciones.

“Si bueno, he tomado nota de las intervenciones, algunos son ruegos, otros son preguntas. Yo voy a responder a una parte y si se queda algo pues, vamos viendo, ¿vale?”

Con respecto al tema del alcantarillado, informar que la empresa concesionaria del servicio ya ha iniciado la campaña de limpieza de imbornales, y lo hace de forma además dando prioridad a determinados sitios y otros van después. De todos modos, por parte del Ayuntamiento anualmente se le requiere que se haga esa limpieza antes de que llegue el periodo de lluvias; sí que tenemos constancia que esa limpieza ya ha comenzado.

Con el tema de la ermita, pues como todos sabemos ha habido un desprendimiento; afortunadamente ese desprendimiento no ha tenido consecuencias sobre las viviendas que hay por debajo de la ermita con este desprendimiento porque ya hay unas protecciones instaladas y como estamos hablando de una zona que está protegida pues vamos a estudiar qué tipo de actuaciones se pueden llevar y qué procedimiento vamos a seguir, pero claro todo dentro del ámbito de la protección de la zona. Por lo tanto estamos en esa fase, estamos digamos informándonos con los técnicos qué actuaciones deberíamos de hacer y cuáles pues no son necesarias, pero sí que quiero resaltar de que con ese desprendimiento no ha habido ningún tipo de desgracia por las protecciones que ya hay para evitar los desprendimientos actualmente instaladas.

Con el plan de movilidad, bueno, recordar que en el plan de movilidad, por parte del Equipo de Gobierno, y por parte del concejal de vías y obras, se invitó a los distintos portavoces y a los representantes de los partidos políticos a la participación de los encuentros y de las charlas que se han tenido sobre este plan de movilidad. Estamos en fase todavía de y, de una fase técnica, de información técnica. Yo creo que hubiera sido incluso más adecuada que se hubiesen presentado incluso en ese momento que estábamos pidiendo esa participación de los grupos políticos, es una participación no solo a los grupos políticos sino abierta a la ciudadanía y es muy importante que hubiésemos participado enriqueciendo ese documento entre todas las partes. Hasta ahora no se ha hecho, pero bueno, serán bienvenidas esas propuestas si no han llegado hasta ahora en el momento oportuno

Con respecto al tema de la fosa común, yo creo que el informe, vamos yo creo está claro. Es decir, yo no sé si hay algo que pueda ser interpretable. Os he querido remitir una copia de ese informe a todos los grupos, es verdad que Izquierda Unida está más interesada normalmente en el tema y tal pero como sabéis yo siempre que me pide un grupo algo, yo lo selo remitir a todos los grupos para que dispongáis del tema.

Actualmente, en los trabajos que se han hecho del cementerio, desde primera hora pues hemos contado con unos arqueólogos que han supervisado las obras porque, desde el primer momento aparecían restos óseos que pertenecían a antiguos enterramientos en el cementerio que se hacían en superficie. Parece que hasta 1960 se hacían enterramientos en superficie, entonces, ¿cuál es el problema que surgía? previendo que en el cementerio hay una fosa de la Guerra Civil, desde el primer momento hemos contado con técnicos cualificados en la materia, para que pudiéramos avanzar y pudiéramos descartar si estábamos hablando de un enterramiento común o de la fosa propiamente dicha. Entonces el informe lo que concluye y los trabajos que concluyen es que, hasta ahora todos los suelos que se han levantado sean inspeccionado por parte de los técnicos y, salvo en una esquina, en el resto se ha descartado la presencia de una fosa de la Guerra Civil. Sí hay, en un punto en concreto, la localización claramente de la fosa de la Guerra Civil. Ahora mismo ¿qué es lo que hemos hecho? Una vez que se ha localizado se ha procedido, digamos a enterrarlos adecuadamente según nos han informado los técnicos, porque en el futuro habrá que ver de qué forma se pueden realizar los trabajos de exhumación de los cadáveres. Esos trabajos van a presentar muchísimas dificultades y ahora mismo lo que estamos viendo es la viabilidad de poder exhumar esos cadáveres al tener nichos construidos en la zona de la inmediación de la fosa; nichos en la parte alta. Yo creo que tenéis los planos y queda claro en ese aspecto.

También ha apuntado el Partido Popular, el portavoz Juan, el tema de la calle donde está la tienda de El Paso. Recordaros que ya Ayuntamiento aprobó un proyecto como tal y que ese

proyecto está financiado y que ahora mismo digamos estamos en fase de aprobación del proyecto y una vez que aprueben el proyecto, iniciaremos lo, lo que son digamos, los trabajos de licitación. Yo creo que eso formaba parte de un plan de inversiones financieramente sostenible que se realizan en la provincia de Málaga a través de la Diputación, y creo que ese lo habíamos incluido ahí. Hay veces que me confundo entre el plan de asistencia y el PIFS, pero en uno de los dos está. Y actualmente no hay ningún tipo de requerimiento, sino que está en fase digamos pendiente de aprobación. Algunos requerimientos que nos habían hecho en algunos proyectos se han subsanado todos, lo que pasa es que hay un retraso considerable porque están revisando todos los proyectos ahora mismo de toda la provincia; y estamos pendiente de eso, de esa autorización para la licitación. Por lo tanto, este punto conflictivo que nosotros nos habíamos comprometido con los vecinos a solucionarlo y creo que la mayoría de los grupos políticos de este pleno habían manifestado que era un punto necesario a solucionar cuanto antes, pues está en vía de solución y estamos en los trámites administrativos previos a la, a lo que es la futura licitación de obra. Entonces, es un tema que yo creo va a quedar solucionado en un tema bastante razonable.”

En este momento el Sr. Juan Antonio Bedoya pregunta al Primer Teniente de Alcalde:

“¿Hay un proyecto entonces hecho ya?”

A lo que el Sr. Espinosa responde:

“Proyecto aprobado y enviado. Y dinero que es lo más importante. Y estamos pendiente ahora de la aprobación de ese proyecto por la Diputación Provincial.

Bueno en el Pilar Alto se hicieron varias órdenes de demolición por parte del Ayuntamiento de Cártama, esas órdenes de demolición, o sea que en esto coincidimos, hay una preocupación de que esas viviendas se puedan caer y el Ayuntamiento ha actuado. Por parte de los vecinos nos trasladaban que ellos iban a proceder a la demolición, y bueno parece que había conflictos entre las dos viviendas que hay colindantes que tienen problemas. Hay una zona, un perímetro de seguridad, que es que está aquello, digamos se ha establecido un perímetro de seguridad y bueno el problema es, lo que nos trasladaron en su momento y me trasladaron a mí personalmente de que lo iban a demoler pues parece que se está quedando un poco en tierra de nadie, es decir, parece que el compromiso que tenían los vecinos pues no se materializa, yo creo que era razonable darles un plazo oportuno y un plazo razonable y es verdad tampoco el Ayuntamiento tiene que estar con la espada de Damocles, y que si los vecinos estaban buscando esa financiación y la solución, se les dio un plazo pero bueno, revisaremos el tema y si tenemos que hacer nosotros algo pues lo haremos”

Sobre este mismo asunto el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Francisco Lumbreras toma la palabra para responder a la cuestión planteada diciendo:

“Sí, bueno pues,..., supongo que lo que estuvimos hablando esta semana en el despacho pues, se te habrá olvidado, Juan. Es que, no se te ha olvidado pero es que tu pregunta a mí me da a entender que se te ha olvidado., porque lo estuvimos hablando y te lo conté, pues no sé, a partir de ahora si vienes al despacho pues si me lo vas a preguntar otra vez en el pleno me ahorro el contártelo en el despacho, Juan. Porque es que te lo he contado, sabes perfectamente dónde está el trámite; si lo quieres por escrito, eso es otra cosa, pues mira quiero un informe por escrito se le pide al técnico, hace un escrito y ya está pero, que me preguntes hoy en pleno algo que te he contado hace dos días en el despacho pues mira que me parece bien ehh estás en todo tu derecho pero es que lo veo algo absurdo Juan, si yo te lo he contado ya, sabes perfectamente lo que has preguntado, si no te lo crees ya es otra cosa; pero si no te lo crees se lo pides por escrito y el técnico te dice pues mira, aquí está, quieres un informe de Fran, del Vicesecretario pues en este estado está, no se ha ejecutado por tal cosa, lo que yo te explique, si no te lo crees, que es lícito que no me creas, quizás por eso hagas la pregunta, pero sabes perfectamente en el estado en que está. Y te dije que vamos a intentar si el técnico en una nueva visita pues cambia su informe porque su informe es que no hay un riesgo inminente al haber ese perímetro y tal, que no hay riesgo inminente por lo tanto, no podemos ejecutar subsidiariamente la demolición con el Ayuntamiento, que se tiene que proceder a una expropiación, no a expropiación a una subasta de la propiedad y es lo que no queremos llegar, queremos llegar a que eso se haga de una forma más rápida porque para qué

vamos a proceder a esa subasta. Te dije que vamos a hacerles que pongan, si tienen que apuntalar que apuntalen pero lo queremos evitar también porque tenemos que existe un riesgo del que se meta a apuntalar en la casa, todo esto lo estuvimos hablando, esa es la situación actual. Si hay un nuevo informe en el que dice que hay un peligro inminente y podemos nosotros ejecutar de manera subsidiaria la demolición de las viviendas, lo haremos. Que es lo que queremos, ejecutarlas. Según el técnico, el técnico que hizo actualmente el informe, con ese perímetro el peligro inminente está cubierto. Yo no soy de esa opinión, yo creo que no, pero yo no soy técnico. Por eso se va a consultar, te lo dije, con otro técnico que haga otro informe a ver si ese informe contradice al que hay actualmente y facilita al derribo de esas viviendas. Que yo no estoy conforme pero no tengo ningún conocimiento para ir en contra del informe de ese técnico. Evidentemente él tiene muchos más conocimientos que yo, yo por mucho que a mí me parezca que eso no es así pues ¿qué estoy buscando? Pues otro informe de otro técnico; si el otro técnico me dice lo mismo que éste pues trataré de buscarle otra solución porque la solución actual que se me da, es que según la ley no podemos ejecutar subsidiariamente la demolición de esas viviendas y tenemos que proceder a la venta forzosa de esos solares y eso es una barbaridad, porque eso es un proceso larguísimo y eso es lo que se pretende evitar, esa es la información que tengo”.

El Sr. Bedoya aclarando la intervención efectuada por el Sr. Lumbreras indica:

“Quedamos en hablarlo. Lo hablamos, quedamos en que iba a hablarlo con el Vicesecretario que no estaba ese día allí, pero yo posteriormente sí he hablado con él; entonces claro ya las circunstancias no son las mismas. Entonces yo sé que las cosas no son exactamente así, no hay solamente una vía que es la que tú me dijiste a mí, hay más vías. Gracias”

El Sr. Espinosa aclara las cuestiones planteadas acerca de la piscina planteadas por la Sra. García-Agua.

“Yo creo que, en la última Comisión dimos información de cuál era el estado del procedimiento. Yo si queréis, no tengo ningún problema porque como es un problema técnico y complejo de la Ley de Contratos, no tengo ningún problema en que podamos hacer una reunión específica del tema. El Ayuntamiento como tal no ha tomado una determinación actualmente, nosotros hemos sacado a licitación una piscina con un proyecto, esa piscina lleva un proyecto con unas características muy determinadas y muy específicas.

Estamos hablando de los elementos que se van a instalar ahí hay pocos proveedores, se conocen los precios, se conocen las calidades y nosotros en el proyecto hemos determinado calidades concretas, específicas,..., y un proyecto muy muy afinado y muy determinado. ¿Cuál es digamos la alarma, dónde surge el problema? que cuando unas obras están valoradas en dos millones novecientos mil euros, no encontramos con unas bajas totalmente desproporcionadas. Ahora mismo hay bajas desproporcionadas que los licitadores tendrían justificar lo primero, pero es que incluso hablando de bajas por ejemplo por debajo de de quinientos o seiscientos mil euros el proyecto, hay técnicos que creen que podría haber problemas a la hora de realizar las obras si no se tocan las calidades que el Ayuntamiento ha determinado en el proyecto. Hay técnicos que claramente informan de que, manteniendo las calidades y las terminaciones técnicas que vienen en el proyecto por ese precio serían inviables; por lo tanto hay licitadores que han hecho los números con otro tipo de calidades y otro tipo de acabados.

Entonces ¿qué es lo que estamos haciendo? Actualmente no hay ningún adjudicador, estamos viendo y estudiando las propuestas, hemos pedido informes y estamos haciendo estudios de si esas propuestas son viables económicamente o no, porque lo que no queremos es ir a una adjudicación y que después en las obras surjan problemas que tenemos que evitar cuanto antes o desde primera mano.

Entonces se está estudiando si existe la posibilidad del desistimiento por parte del Ayuntamiento, y que se vuelva a licitar. Eso ahora mismo está en fase de estudio, y lo que queremos es que la obra cuando se inicie se haga de la mejor forma posible y que la obra se corresponda con lo que es lo que el Ayuntamiento quiere para esa piscina: las mejores terminaciones, los mejores acabados, etc.

Y una cosa muy importante, nosotros hemos hecho un proyecto que se basa en un ahorro de eficiencia energética, es decir, tenemos un proyecto y la base del proyecto es que sea una piscina eficiente energéticamente y para que la piscina sea eficiente energéticamente, todo el conjunto: todos los materiales, todos los acabados, todas las terminaciones deben reunir todas esas cualidades y esas características, y eso tiene un precio, eso tiene un precio. Y Juan, tú que eres arquitecto, sabes lo que valen unas ventanas de pvc, unas de aluminio, un acabado de un suelo, etc. etc., y son cosas que están muy claras. Entonces, bajas por debajo, no sé, de un 40% o un 50% hacen inviables la piscina que se ha sacado a licitación, el proyecto. No lo digo yo, es lo que opinan los técnicos. A partir de ahí, se están haciendo los estudios, se va a analizar si eso es viable o no es viable, y en función de eso se adjudicará o iremos a un desistimiento, que está contemplado en la Ley de Contratos, e iremos digamos a una nueva licitación con unas limitaciones de las bajas, con una serie de parámetros específicos en la licitación y cuando salga a licitación bajas por debajo de un X por ciento que determinen los técnicos ya sean inviables, inviables. Y esa es la situación que hay.”

La Sra. García-Agua toma la palabra:

“No, lo único que digo que, que la pregunta era concreta, porque si no hay adjudicatario ahora mismo, pues ya está. Yo es que creía que había, había entendido que había ya un adjudicatario. Entonces lo que no entendía es cómo se podía resolver eso, pero si no está hecho está claro. Entonces ya está la pregunta contestada”

El Sr. Espinosa continúa su intervención haciendo referencia al proyecto del puente del río.

“También había un tema del puente del río, del proyecto que lo ha calificado Leonor como “maravilloso”, bueno yo no sé quien lo dice.

Bueno yo creo que os hemos remitido un informe del técnico, porque habíais hecho una información. Entonces yo creo que lo más razonable es que no conteste un concejal sino el arquitecto que está elaborando el proyecto. Sí que es verdad, que en las reuniones que yo he tenido con el arquitecto, si lo dejamos nos hace un segundo puente allí al lado y una avenida nueva, sabes o no? y nosotros ya acotamos los límites de actuación. Porque los arquitectos pues, ven muchas cosas y es verdad que nosotros a veces no vemos otras. Entonces, el proyecto está pendiente de finalizar, parece que el técnico se comprometió que en octubre finalizaba, yo he preguntado y quedaban unos temas eléctricos y parece que la semana que viene pueden quedar resueltos. Sí que es verdad, que el presupuesto inicial era de ciento veinte mil euros y el proyecto ya va por más de trescientos mil euros.”

Seguidamente anuncia la concejala del partido popular que tiene problemas con la recepción de correos electrónicos y que quizás ese sea el motivo de que desconozca el informe del que habla.

El Sr. Espinosa continúa exponiendo:

“Entonces va ya por trescientos y pico mil euros, ralmente no hay tantos cambios en el proyecto, es decir, hay cambios pero, hay un proceso de restauración importante, un proyecto de iluminación totalmente nuevo, adecuación de la zona, etc., ahora estamos en fase de estudios de los presupuestos, recuerda que existe un millón o millón y algo cuyo destino son nuevos proyectos, sabéis que hemos dicho que tenemos un millón de euros o millón y algo para nuevos proyectos y de ahí habrá que definir cuáles son las prioridades que se marca el Ayuntamiento para 2017. Os hemos enviado un borrador de los presupuestos y esperamos esas propuestas y que podamos consensuar, obviamente la financiación es limitada y tendremos que priorizar cuáles son las necesidades.”

En otro orden, relacionado con las bolsas de trabajo, el Sr. Espinosa comunica:

“Con el tema de las bolsas de trabajo yo comparto Leonor la preocupación que tú manifiestas, yo creo que sí se tendrían que haber renovado las bolsas, pero como tú sabes hay un problema importante en la estructura del departamento de recursos humanos que hace que, lo que es la carga administrativa que ya tenemos de por sí, iniciar el procedimiento de renovación de las bolsas, pues es una carga adicional. Ese es el problema que hay, no hay otro.

Nosotros tenemos esa voluntad política si bien es cierto que, es verdad que cuando renovemos

las bolsas no todo el mundo va a quedar contento, esto no va a llover al gusto de todo el mundo, ¿por qué? porque hay una cosa en la que discrepo en lo que tú has manifestado, es decir, las bolsas hubo una que se renovó porque se acabó, es decir, las personas que estaba en la bolsa que eran los oficiales de jardinería pues había X candidatos, una que se terminaron o se contrataron a todos o rechazaron la contratación, se renovó esa bolsa pero el resto de bolsas se está tirando de la misma bolsa, es decir, no ha llegado al final de la misma.

Entonces eso de que, digamos, siempre trabajan los mismos, es incierto porque hay muchos programas en los que viene a trabajar gente al Ayuntamiento, es decir, una vía para trabajar en el Ayuntamiento de Cártama es la vía de las bolsas de empleo, otra vía es cuando hacemos, por ejemplo los programas de fomento de empleo agrario y otra vía son programas extraordinarios de la Junta de Andalucía, bolsas de inclusión social, etc. etc. todo eso se hace con bolsas y con procedimientos específicos; Que si una persona pueda entrar por una bolsa de trabajo y después pueda entrar por un PFEA, o pueda entrar por un plan social de la Junta de Andalucía eso nosotros no lo podemos controlar. Nosotros no lo podemos controlar, pero que yo te doy la razón en eso que tú me dices, pero hay parte digamos de rumor que al final no se constata con la realidad porque normalmente en el PFEA la gente repite, es decir, los planes de fomento del empleo agrario son personas que están dentro de unas bolsas en el SAE y cuando tienen una antigüedad como desempleado, vuelven a llamar a los mismos; son personas que prácticamente cada dos años van rotando y hay determinados puestos que rotan incluso con menos tiempo pero es que el Ayuntamiento no interviene en ese procedimiento.

Cuando hacemos por ejemplo el tema de una bolsa social, pues se abre un procedimiento, una solicitud, unas baremaciones que hacen funcionarios de este Ayuntamiento. Yo no te digo que tú lo hayas dicho, pero es verdad que eso está en la calle, que hay gente que lo dice incluso hay gente que me dice cosas incluso un poco más raras todavía como “es que siempre trabajan los mismos” y yo digo vale, pero ¿a quién te refieres con los mismos? Pues está fulanito, está menganito, está tal y digo sí, es que son personal laboral fijo o indefinido de este Ayuntamiento y me vienen con razonamientos de que nosotros deberíamos de renovar a esa gente también; cuando son personal estable y estructural del Ayuntamiento, es decir, dentro de las circunstancias incluso hay ciudadanos que entienden que incluso lo que están fijos deben de salir para que entren otros y roten también con más gente y te dicen – es que están siempre los mismos, y claro es que son personal fijo del Ayuntamiento de Cártama, que yo no te estoy diciendo Leonor que lo estés diciendo, te estoy diciendo que, te estoy hablado de una cosa que trasladas, que es verdad que yo me encuentro en el día a día, pero yo por ejemplo cuando estaba en Vías y Obras, en vías y obras hice una cosa, y es que en los chalecos del programa del fomento del empleo agrario puse detrás las personas que pertenecían a ese programa, se puso que estaban trabajando por ese programa porque me encontraba con eso, es que había gente: ¡otra vez el mismo! Y yo decía, pero si este hombre ha entrado por otro sitio no tiene nada que ver, y por eso lo hicimos, y tú verás en las obras del PFEA los chalecos tienen” obra del fomento del empleo agrario” y de distinto color también”.

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos interviene para aclarar:

“Buenas tardes Leonor, es verdad que yo dije que estábamos trabajando en ello y de hecho es verdad, la bolsa nueva prácticamente está terminada, el tema está que como bien sabéis, tenemos una plaza de técnico de gestión de recursos humanos donde los primeros exámenes serán en diciembre. Hemos tenido a una persona durante seis meses, que es lo que nos permite, de apoyo a Recursos Humanos, donde hemos hecho un trabajo bastante bueno, de hecho está en secretaría, el inconveniente es que esta chica ha pasado ya los seis meses y no ha podido continuar.

Entonces, está a falta de que secretaría le eche un vistazo, va a ver algunas modificaciones respecto a la primera bolsa, porque se han detectado algunos errores en la primera; la bolsa va a ser nueva. Entonces es por lo que la secretaria la quiere mirar con más detenimiento, pero como no paran de llegar asuntos a su despacho pues el proyecto que se tiene que terminar, es por lo que se está retrasando. Pero la verdad, la secretaria está aquí a mi lado y es lo que hemos estado hablando, en el momento que tengamos un hueco lo queremos mirar y ponerlo en marcha. Sobretudo publicarla porque nosotros, el Equipo de Gobierno, sabemos la gente que no está demandando esta bolsa de empleo y somos los primeros y somos conscientes que

eso lo tenemos que poner en marcha, y estamos implicados todos y la verdad es que esto va a salir lo antes posible.”

De nuevo el Sr. Espinosa toma la palabra para dar respuesta a la intervención efectuada por Don Francisco José Serrano.

“Yo creo que en la respuesta que se hace por parte del concejal es completa y concisa y responde a la información que se solicita, es decir, el Ayuntamiento de Cártama a día de hoy en parques y jardines ha hecho más contrataciones que las que se había hecho en el año 2015, tenemos una limitación en lo que son los créditos presupuestarios y hay unas limitaciones en las normas que te ponen unos techos de gasto y unas limitaciones a la hora de contratar las Administraciones Públicas, y una vez que ya no tenemos digamos esa capacidad de seguir haciendo más contratos porque ya hemos hecho más contrataciones que el año pasado y están limitadas, es decir, el presupuesto de 2016 con respecto a 2015 tiene un incremento destinado a personal para nuevas contrataciones de un 8% vale? y hemos consumido lo del año pasado más el incremento. Entonces, ¿qué es lo que hemos hecho?, para el mantenimiento de los jardines, pues hemos externalizado durante tres meses el servicio de mantenimiento en jardinería.”

El Sr. Serrano irrumpe con la siguiente manifestación:

“¿Eso no me lo podría haber explicado Jairo? La pregunta es que iba para él. No sé si es que no puede hablar o algo”

El Sr. Espinosa responde que él es el portavoz de su partido y por ello ha dado respuesta a la cuestión.

El concejal del Partido Popular insiste diciendo:

“Bueno aunque seas el portavoz, la pregunta ha sido escueta, directamente para él”

En este momento el Sr. Jorge Gallardo toma la palabra para manifestar:

“Vamos a ver, ¿el Partido Popular nos va a indicar cómo debemos responder a las preguntas también? “

El Sr. Serrano de nuevo intercede:

“Por detrás si se habla, pero yo creo que he hablado con respeto y con educación sin alzar la voz Sr. Alcalde. Le pido a Ud. el mismo respeto con el que yo hablo, me hable Ud. a mí, ¿vale? Gracias”

El Sr. Gallardo insiste:

“Pero mire Ud., Ud. lo que no nos puede decir es como tenemos que responder las preguntas, tenemos un portavoz, el cual deberíais tomar ejemplo todos, por eso existe un portavoz y todas las palabras. Lo que pasa es que dejamos que todos intervengáis, pero cuando se haga el reglamento, hablará el portavoz, es que pedimos las cosas y hay que hacerlas todos bien, no para unas cosas las hacemos bien y para otras mal. El portavoz es el que hace la intervención y para eso tenemos un portavoz por grupo que es el que responde a todas las preguntas, y es el portavoz Miguel Espinosa el que responderá a las preguntas. Si hay alguna duda que no sepa en ese momento porque tenemos reuniones de grupo para saber todos los temas pues añade la referencia pues el concejal pertinente, y no tenga Ud. que decir qué concejal es el que tiene que responder las preguntas, límitese Ud. a escuchar y a tomar nota de las preguntas, no a decir quién tiene que responder las preguntas, por favor, porque ese orden lo establecemos nosotros no Ud.”

Tras esta breve aclaración, el Sr. Espinosa retoma el tema planteado acerca de los jardines y la ausencia de empresas cartameñas:

“Yo creo que la Constitución Española no limita las empresas que pueden trabajar en un Ayuntamiento, y creo que hablar en esos términos va en contra del espíritu de la Constitución, que es la libertad de empresa, de la libertad de contratación, etc. Te pongo yo un ejemplo ¿es que la Diputación de Málaga solo contrata con empresas de la provincia de Málaga? No ¿verdad? ¿Es que el Ayuntamiento de Cártama solo puede contratar con empresas del

Cártama?, No. Es que por ley ya es una limitación contraria a la Constitución. Te pongo un ejemplo más, ¿es que la bolsa del Ayuntamiento, esa bolsa que queremos sacar y licitar, está limitada solo a los vecinos de Cártama o cualquier ciudadano español o extranjero residente legalmente en España puede trabajar en una Administración Pública?, pues mire Ud., en España, en una administración pública, en esta por ejemplo, si nosotros abrimos una bolsa de trabajo, puede trabajar un cartameño, un malagueño, un asturiano, un español y un extranjero legalmente residente, es decir, vamos a ver lo que decimos porque lo que no podemos decir es que el Ayuntamiento de Cártama trabaja solo con empresas cartameñas porque eso es una, una..., no sé, jurídicamente creo que es, creo que no se sostiene, pero bueno, ya está, yo dejo el apunte ese, no nos tenemos que poner de acuerdo tampoco.”

En relación al asunto de El Sexmo clarifica:

“Sobre el tema del El Sexmo, hubo una licencia útil abreviada. Y cuál es la licencia que tendríamos que haber tramitado, ¿una licencia extensa? ¿una más larga? ¿menos abreviada?, es que no lo entiendo, se ha hecho el procedimiento que se tenía que hacer, la licencia que marca. Nosotros no tenemos que darnos una licencia de ocupación, ya lo dijimos en el pleno, tenemos que tramitar una licencia de utilización y antes de que se abriesen esas instalaciones el técnico verificó y firmó su informe de que todo estaba correctamente. Y después, de actividades educativas con el resto, es que no sé lo que realmente quiere decir la verdad, es que no me aclaro muy bien, porque es que después habla de deficiencias de la obra, y se mezclan muchas cosas en los conceptos.

Vamos a ver, la recepción de la obra ya se ha hecho y el técnico ha certificado el final de obra y ha dado el visto bueno, un técnico no un concejal. Y, como Ud. sabe porque ya lo ha preguntado aquí y le hemos respondido, se abrió un procedimiento administrativo y se le impuso penalidades a la empresa contratista, a la adjudicataria, a la que ha hecho el proyecto.

Y claro, en su exposición me ha mezclado la planeidad del terreno, que se resolvió con la imposición de la sanción, con la licencia de utilización, son cosas distintas, procedimientos terminados, acabados y no tiene nada que ver unos con otros, es lo que yo quiero que quede claro. Entonces, yo le preguntaría si la licencia de utilización de El Sexmo es una licencia abreviada y ésta no le parece bien, ¿cuál es la que Ud. cree que deberíamos haber tramitado? Porque, ¿es que hay otra licencia que deberíamos tramitar? No lo sé, eso debería de aclararlo.

Y después, el tema de las letras ya quedó subsanado también, es decir, todo ese tipo de cosas son del pasado, no tienen nada que ver con la actualidad, están los expedientes a los cuales Uds. también tienen acceso y Uds. han podido verificar toda esa información.

Y después Ud. me habla de las instalaciones, que quiere que le cobremos por las instalaciones, no sé a qué se refiere. Que ¿cuándo se va a poner en alquiler? hombre, para yo cobrar un dinero por una instalación que acabamos de recepcionar el mes pasado, primero tengo que tener una ordenanza municipal que me faculte y que tenga un precio de alquiler, y eso hasta ahora no se ha traído aquí, y ese es el motivo, no es que no queremos cobrar por utilizarlas, es que tendremos que traer a pleno una modificación de la ordenanza, para ver cuál es el precio del alquiler y a partir de ahí se alquilaran; ese es el motivo, no es que no queramos que no se alquilen o otra cosa distinta.

Por lo tanto, con el tema del El Sexmo yo no tengo ningún problema en que si a Uds. les faltan algún tipo de información que nos sentemos, o les demos de nuevo acceso a todos los expedientes pero creo sinceramente, honestamente y sin sin querer digamos, digamos, no sé, es decir, que estamos mezclando conceptos completamente distintos y que son procedimientos que ya se han cerrado, es decir, se ha recepcionado la obra, se le ha dado el visto bueno, se ha hecho un procedimiento de imposición de penalidades por varias deficiencias menores, que el técnico había calificado como menores y ahora se han hecho, se ha dado la licencia de utilización digamos del espacio de El Sexmo.”

Para aclarar sobre la cesión de instalaciones deportivas toma la palabra al Sr. Juan Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, quien afirma sentirse sorprendido ante la pregunta planteada ya que tiene como compañero de grupo al Sr. Rafael Vargas, integrante de un club del municipio que hace uso de las instalaciones deportivas como cualquier otro ciudadano de

Cártama.

Aclara que utilizan nuestras instalaciones equipos de fuera porque, por suerte o desgracia, no existen equipos de primera categoría, anunciando además que el sábado siguiente se celebrará un partido entre equipos de balonmano de primera categoría nacional. Que la cesión se realiza entre otras causas por la repercusión económica de nuestro municipio. Mantiene que si existen ciudadanos de Cártama que no usan gratuitamente las instalaciones es consecuencia de la falta de presentación de un proyecto específico en el área de deportes; ya que en todas las ocasiones que se ha presentado convenientemente un proyecto de este tipo, se ha cedido el uso, ya que en síntesis se trata de fomentar el deporte. Reitera, que si existen solicitudes en el uso de instalaciones éstas se cederán por la gran repercusión que estos eventos suponen para todo el municipio, no solo en el ámbito deportivo sino también para la hostelería, restauración, etc.

El Sr. Juan Francisco Lumbreras a petición de Don Jorge Gallardo toma la palabra para dar respuesta de la problemática planteada en Satgama:

“En relación a Satgama, ya tiene hecha la orden de ejecución, concretamente creo que es o que las sujeten o las retiren. Pero por otra parte, como conocíamos al propietario, se le llamó por teléfono y le dije: -mira, te va a llegar la orden de ejecución, pero por favor, trata de solucionarme esto lo antes posible-; Sé que se comprometieron a que entre esta semana o la siguiente tratarían de solucionarlo.

Sí, están sueltas las chapas y con el aire,..., sí pero que aparte de la orden de ejecución nos pusimos en contacto con ellos por eso, porque está pegado a una zona de paso de mucha gente y..., y puede pasar”

El Sr. Espinosa aborda el tema de las aguas residuales aduciendo:

“Yo creo que, no sé si hemos hablado ya de este tema, o me voy a repetir sobre lo mismo, ahora mismo en nuestro municipio ya se han hecho las obras de la instalación de los colectores de las aguas residuales y ya están en todo nuestro municipio, en nuestro término municipal y ya están hecha, lo que son, la instalación de esas aguas residuales, se han hecho las obras, se hicieron hace un año o un par de años casi, se hicieron unas expropiaciones, etc.

A partir de ahí, en nuestro municipio no está prevista la instalación de ninguna depuradora, sino nosotros vamos a depurar las aguas conjuntamente con Alhaurín de la Torre y Málaga, Alhaurín el Grande. El problema está ahí, el problema está en cuál es el sitio donde se va a construir esa depuradora, ahí es donde hay un conflicto entre Ayuntamientos, donde no entra el Ayuntamiento, porque es que la depuradora no está proyectada para que se construya en nuestro municipio, son que en nuestro municipio esas aguas van a ir en dirección al río Guadalhorce hacia abajo y hay varias opciones y ahí es donde hay un conflicto entre las Instituciones, vale? que el Ayuntamiento de Cártama no tiene capacidad para solucionarlo, lo único que tiene capacidad es de reivindicar lo que esas instalaciones o esas depuradoras se han cuanto antes, vale? pero cuando hablábamos y yo creo que tú hacías referencia en otro,..., o alguien hacía referencia sobre las manifestaciones del consejero que si les echaba la culpa a los Ayuntamientos, y tal, no estaba hablando de Cártama, porque nosotros en principio a nivel de depuración, lo que tendríamos que plantear o lo que nos quedan son las conexiones a esos colectores de área, que yo no sé si esas obras ya lo contemplaban o no, ahora mismo de memoria no tengo el dato, vale? porque no es que en Cártama se vaya a construir ninguna depuradora, sino que las aguas de Cártama se van a depurar en otro municipio y ahora mismo hay un conflicto entre los municipios de donde se va a construir esa depuradora, y no hay facilidades en ese aspecto. “

La Sra. Teresa Pardo aclara:

“Cuando yo hablaba del Sr. Fiscal, que es el subdelegado al que te referías, el delegado consejero, perdón, hablaba de todo pero Cártama va a la Málaga-norte y la Málaga-norte ya está construida,..., exacto, es la ampliación. Entonces, Coín, Pizarra y Alhaurín sí que van con la suya, es donde está el problema, ¿no?

Entonces actualmente dices que hay varias opciones, pero ¿qué opciones hay? ¿Por qué no

sigue esto adelante? ¿Qué hay que hacer?”

El Alcalde-Presidente aclara las cuestiones planteadas por la Sra. Pardo diciendo:

“Nosotros depuramos con Alhaurín el Grande, el colector viene de Alhaurín del Grande pasa por Cártama y continúa río abajo coge parte de Campanillas, Santa Rosalía, Maqueda. Esas aguas van a una depuradora nueva que se hace, que va por encima de la que hay allí por debajo de la zona del Guadalhorce, la de la azucarera como comúnmente se conoce. Lo que ocurre es que ahora mismo Alhaurín de la Torre está cogiendo también parte de esa depuradora están cogiendo parte de los caudales que esa depuradora tiene que ya están sobrepasado. Entonces, Málaga también necesita esos caudales para seguir depurando porque Málaga capital tampoco tiene ya agua depurada; realmente esa depuradora está tirando agua sin depurar al mar, esa es la realidad. Málaga no puede depurar el agua por las depuradoras que tiene, Málaga capital, a día de hoy. Entonces lo que se está ahora mismo intentando es, que la depuradora que ha proyectado la Junta de Andalucía parece ser que los caudales que han calculado son pequeños o muy justos para los posibles crecimientos que podríamos tener los restantes municipios junto a la parte de Campanillas, Maqueda con los caudales que han calculado.

El Alcalde de Alhaurín de la Torre, con él he tenido varias reuniones pues está intentando salirse de la depuradora de Málaga, por los costes que tiene en la depuración de aguas, y dejar libre el caudal que él está metiendo en la depuradora de Málaga y dejársela libre para que allí vaya Maqueda y Campanillas y él se vendría para la depuradora que se construiría para Alhaurín de la Torre, perdona Alhaurín el Grande y Cártama y entraría Alhaurín de la Torre con nosotros, y se dejaría libre la parte de Málaga, Maqueda y Campanillas para que cogiese la parte que deja libre Alhaurín de la Torre. Entonces, él quiere ceder unos terrenos en Alhaurín de la Torre para que la depuradora en vez de construirse más río abajo pudiera construirse más río arriba, para además que esas aguas depuradas, tengamos más facilidad de reutilizarlas rebombeándolas al no estar tan río abajo los costes de rebombeo de las aguas también serían menores. Y en esto es en lo que se está ahora mismo tramitando, para que se haga más grande, más grande estamos hablando que el coste será de otros 20 millones de euros más, que la junta o no está en disposición o no quiere poner, o no sé cuál es el problema, para que se ajusten esos caudales a los municipios afectados (Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre y Cártama) y de los posibles incrementos poblacionales futuros. Para ello habría que crear un consorcio, los cuales también la Ley ahora prohíbe realizar esos consorcios, que habría que ver qué figura se podría hacer para luego hacer la gestión de esa depuradora que se construya, la Junta la construiría y nos la cedería a los municipios, los cuales tendríamos luego que mantener esa depuradora, el problema es dónde se va a construir, ni cómo se va a construir, ni quien es el que va a depurar allí. El conflicto es Alhaurín de la Torre, Málaga,..., a ver quién es el que sigue depurando en la depuradora actual y quién viene a la depuradora que van a construir para Cártama y para Alhaurín el Grande, ni la dimensión total de la depuradora que va a tener.”

El Sr. Espinosa aclara que:

“El conflicto surge porque, el Alcalde de Málaga no admite la construcción que está proyectada porque quiere una depuradora más grande. Que Cártama no ha puesto ninguna pega, que si vamos con Alhaurín, vamos con Alhaurín y si no pues vamos con Málaga. El problema es que ahora mismo en el Ayuntamiento de Málaga no quieren que se se haga esa depuradora por las dimensiones de la depuradora proyectada, porque entienden que es pequeña. Y ese es el conflicto que hay”

La Sra. Pardo manifiesta:

“Creo que es conveniente para la Institución. Nosotros hemos presentado una moción en la provincial precisamente con lo que me comentaba el Sr. Alcalde, con el tema de los colectores ¿no? para que se suspendiesen la ejecución que se iba a hacer y en tanto se modificase el colector para que, si sí, si no, por lo menos tuviese más capacidad ya con independencia de que se salga uno u otro”

El Sr. Gallardo comenta que los colectores ya están expropiados, hace un mes o así se ultimaron las expropiaciones que quedaban por algunas modificaciones que existían de

trazado. Pero ese asunto está más que terminado y parte del colector está instalado, las obras terminadas.

El Sr. Alcalde aclara que tras diversas conversaciones se está a la espera de que concluyan las negociaciones porque no existe depuradora construida; porque es el Alcalde de Málaga el que está poniendo impedimentos porque el tamaño de la depuradora es inapropiada, pero reitera que cuando la nueva depuradora entre en funcionamiento, los costes de mantenimiento de la misma deberán ser sufragados por los municipios que se beneficien de ella, y por tanto el coste de la depuración de aguas aumentarán con el correspondiente incremento para la ciudadanía y que en su opinión los vecinos no son conscientes del incremento que el recibo de suministro experimentará.

En este sentido, la Sra. Pardo indica:

“Perdona, yo creo que la gente es consciente porque desde el año 2011 con la ordenanza tributaria que se hizo, que se está cobrando los canon para presuntas mejoras de una depuradora que no tenemos...”

Insistiendo el Sr. Alcalde que cuando se ponga en marcha ya se apreciará el incremento en los costes por el suministro.

A lo que el Sr. Espinosa responde a la Sra. García-Agua diciendo:

“Me interesa esa pregunta Leonor, tú has solicitado toda esa información el día 18 de octubre, no, no, no, a nosotros nos ha llegado un escrito en esa fecha....”

¿Y qué es lo que yo quería decir? Porque sobre todo quiero reiterar que las solicitudes de información o documentación las presentéis por el registro general y otra cosa son los ruegos y preguntas que se hagan aquí, que son cosas diferentes, totalmente independientes. ¿Qué es lo que yo os quería decir? Que yo no sé si con lo que estamos exponiendo aquí, Leonor, perdona, el escrito viene firmado por ti por eso me dirijo a ti ¿vale?

Se ha registrado el día 18 de octubre. Yo creo que con lo que ha expuesto el Alcalde aquí, faltaría solo mandaros las multas que nos hayan podido poner o lo que sea que hayan sancionado, yo creo que queda el escrito, ¿sabes lo que quería decirte? Me viene bien, quiero sacarlo a tema porque yo sé que ha llegado recientemente y la información coincide con la información que ha dado el Alcalde y faltaría ver que expedientes se han hecho sancionadores del Ayuntamiento dándoseles respuestas de la forma pertinente. Considera que tan solo faltaría por mandarles las multas que se han impuesto por los expedientes sancionadores, y eso es lo que os remitiríamos. ¿Te parece bien, Leonor? Vale, pues haremos eso, bueno te daremos acceso en gestiona de los expedientes que hayan de este tipo.”

La Sra. García-Agua reitera que tiene problemas de acceso al programa de Gestiona.

El Sr. Francisco Santos a petición del Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar la pregunta relacionada con el Camino de El Cano, diciendo que las reparaciones están ya en el parte de trabajo y que con la mayor brevedad se solucionará.

El Sr. Alcalde aclara que, aunque se procederá a efectuar un “parcheo” del Camino de El Cano, el arreglo del camino no es de competencia municipal sino de confederación, se compromete a realizar la petición a confederación aunque es previsible la negativa.

El Sr. Espinosa quiere a continuación centrarse en el tema planteado por el portavoz de Izquierda Unida y la Sra. Pardo de las mociones.

“Vamos a ver, en el último pleno ya surgió el tema de las mociones y yo os dije que yo quería hacer una propuesta y que nos viéramos en las próximas Comisiones, que ya fueron para tratar el tema de las mociones y ver una propuesta que por parte del Equipo de Gobierno se iba a hacer. Hablamos de un acuerdo que teníamos antes a la hora de las mociones, porque nosotros, es decir, es verdad que en otros ayuntamientos tienen otra filosofía a la hora digamos de gestionar el pleno, las solicitudes de información, aquí tenemos otra totalmente distinta hasta ahora y ahora queremos digamos hacer, cambiarla o modificarla o negociarla, esa es la situación que tenemos. Pero hasta ahora veníamos haciendo las cosas de una manera y en esa forma había un acuerdo mayoritario, y en ese acuerdo era que nosotros no íbamos a

trasladar aquí a este pleno mociones que no tuvieran que ver con el municipio de Cártama, y para que esas mociones tuvieran el mayor respaldo y fueran realmente efectivas íbamos a intentar negociarlas todas, acordadas todas y que fueran realmente mociones institucionales. Ese era el acuerdo que teníamos aquí.

Ahora se propone digamos otro tipo de reglamento, de acuerdo con respecto al pleno, yo estoy dispuesto a cambiarlo, no hay ningún problema pero quiero recordar que nuestro pleno tiene una libertad absoluta y, lo estamos viendo hoy aquí, que tenemos un punto en el orden del día, y son las siete y media y hemos empezado a las cuatro de la tarde y aquí se ha debatido con total libertad con intervenciones múltiples de lo que hemos querido, se ha respondido a la información que ha solicitado los grupos de la oposición, y si no hay algo se da acceso al expediente, habrá contestaciones que no habrán gustado, yo estoy seguro, pero esa es una virtud que tiene nuestro pleno. ¿Queremos cambiarlas? Nos vamos a poner otras normas pero en esas normas, a lo mejor hay otras cosas que no nos gustan porque vamos a, vamos a, es decir, vamos a poner unas normas que se parecen al resto, y el resto por ejemplo en otros ayuntamientos la pregunta tú la solicitas por escrito, el concejal viene te lee, te responde, te dice sí o no, y ya ha terminado el pleno, es decir, y no hay más intervenciones, no hay debate hay normas fijas preestablecidas con tiempos y turnos de intervención, y esto se denomina: reglamento de organización del Ayuntamiento de Cártama, que no tenemos.

Como hay un conflicto, yo era partidario de mantener el anterior sistema porque era más libre y era más dinámico; porque aquí se han hecho debates muy importantes a viva voz, hemos reflexionado, y ha sido intenso y vivo. Tú tienes conocimiento de otro tipo digamos de funcionamiento de plenos, Teresa, que pierde, allí en ruegos y preguntas allí no hay juego político ninguno, aquí hay mucho más juego político.

Y yo voy a hacer una propuesta. La propuesta que hago es que trabajemos en un reglamento de organización del Ayuntamiento de Cártama donde se organice las solicitudes de información, se den plazos, se establezcan los turnos de palabra, turno de réplicas, los ruegos y preguntas, las mociones, etc. y yo propongo en que trabajemos directamente sobre la base del reglamento de organización que actualmente hay en la Diputación provincial, ya que es un reglamento que conoce el Partido Popular, conoce el Partido Socialista, conoce Ciudadanos e Izquierda Unida también, porque es un reglamento de consenso, ¿por qué?, porque ha servido en Diputación porque ha sido un reglamento de consenso de todas las fuerzas políticas y yo creo que debemos de partir de esa base y adaptarlo a los requisitos y necesidades del Ayuntamiento de Cártama.”

La Sra. Pardo toma la palabra para indicar:

“A mí me acaba Ud. de romper todo el romanticismo porque cuando yo, desde el grupo de Ciudadanos solicitamos una reglamentación, no queremos mermar ni esa libertad, ni esa forma de informar, ni los ruegos y preguntas, lo que queremos es algo reglamentado, es decir, que se pueda realizar acción política en base a un artículo, no a una costumbre o un acuerdo. No creo yo, que el acuerdo que podamos llegar los distintos partidos políticos nos tengamos que mermar esa capacidad, con independencia lógicamente de que si una intervención y creo, creo que Ud. sabe que se le hace un gran favor, porque en multitud de ocasiones se ha quejado sobre lo mismo, que sobre un determinado punto, pues oiga nos ciñamos a los tiempos y no haya siete intervenciones distintas, entonces, solamente digo eso. Pero vamos, lo dejo ahí, le agradezco de nuevo que recoja el guante y que intentemos llegar a un acuerdo por todos los partidos políticos y no en base a una matriz sino en base a un acuerdo consensuado pero que se recoja y se establezca.”

El Sr. Espinosa da respuesta a la intervención de la Sra. Pardo diciendo que el reglamento al final, nos guste o no nos guste, recoge unas normas y como tales, establecerá cuántas intervenciones podrán efectuarse, la extensión de las mismas, cómo se efectuarán los ruegos, las preguntas, quién interviene, quién no, etc. por ello propone de nuevo a pleno que en la próxima Comisión Informativa que se desarrolle, tras la misma, empiecen a debatir y negociar los puntos que deberán incluirse en el futuro reglamento, y establecerse unas líneas de trabajo que den comienzo a las negociaciones.

El Sr. Juan Antonio Bedoya indica lo que sigue:

“Lo único que tenemos que ver es que muchas veces a lo mejor perdemos más tiempo en hablar qué moción entra o qué no entra, porque lo mismo lo que hay que acotar es el tiempo de esas mociones que creemos nosotros que no da lugar aquí en el municipio”.

A lo que la Sra. Teresa Pardo rebate:

“Juan, estás conmigo en que hay que reglamentarlo ¿no? porque yo exijo un cumplimiento en este pleno de la acción política, un cumplimiento con un reglamento y lo que se hace aquí es ilegal, absolutamente ilegal, porque si yo tengo un reglamento general, yo podría actuar sobre eso. Que yo me calle, yo mire para otro lado, yo me cabree y yo lo diga, pero es ilegal. Yo tengo un reglamento general sobre el que me puedo apoyar; o lo reglamentamos sin contradecir a ese reglamento, pero esto no puede ser una barra de un bar”.

El portavoz del Partido Popular, el Sr. Juan Antonio Bedoya indica:

“¿Pero en cuanto a proposición de mociones? No, todo no Teresa, hasta ahora, en cuanto a éstas todo no. En cuanto a la presentación de mociones, que es verdad que se está coartado el tema de las mociones. Hay un acuerdo, hay un acuerdo pero en un acuerdo no hay nada, que se puede cambiar en cualquier momento, lo que en su momento se acordó.”

[Desde el Equipo de Gobierno se interrumpe al Sr. Bedoya sin que se pueda apreciar con claridad lo manifestado].

Tomando la palabra el Sr. Alcalde insiste:

“Que ese acuerdo se ha mantenido y otros han pretendido no mantenerlo y se han levantado y se han ido formando el follón cada vez que le vienen en gana.”

El Sr. Bedoya continúa:

“Venga ya hombre, yo también desde mi punto de vista, a lo mejor personal no sé bien, yo creo que también, lo mismo lo que hay que acotar precisamente a lo mejor es mejor decirle: - pues expón el punto, tienes dos minutos la moción, tienes dos minutos y votar sí o no y ya está-.”

En último lugar, para terminar el Sr. Jorge Gallardo recuerda:

“Que el trabajo que se hace desde secretaría es muy importante, que el personal que pasa el acta y escucha las grabaciones pasa prácticamente una semana entera intentando transcribir todo lo que aquí se dice, muchas veces con interrupción de palabra, otras sin que los micrófonos estén pulsados, y es muy complicado.”

Dirigiéndose a la Sra. Pardo indica que:

“He querido entender de sus palabras Teresa como si se manipulara hasta el acta, hasta lo que se pone en el acta, cosa que no es cierto, y pido respeto para secretaría y para las personas que conforman dicho departamento, quienes actúan con plena independencia, libertad y autonomía en la realización de su trabajo, y no nos metemos el Equipo de Gobierno en nada.

Yo no veo el acta hasta que no la terminan y la ponen en pleno, es que ni le pregunto por el acta, ni le pregunto, hasta que no viene y no se reparte, como ha quedado el acta. Así que pido respeto a ese trabajo que hacen los funcionarios de secretaría.

Se os va a dar las grabaciones en CD del último pleno, de lo que hay recogido por la grabadora para que las tengáis y podáis comparar si lo que viene en el acta corresponde fehacientemente con lo que se ha grabado y lo que he ha transcrito. Se os va a pasar en CD las grabaciones para que las tengáis.

Como sabía que esto podía suceder, y viendo que en el anterior pleno ya había ocurrido, esta mañana me puse en contacto con la Secretaria y le pedí por favor que me hiciera un informe.

Los informes, Teresa, los puedo solicitar yo como Alcalde, vale? yo se lo he solicitado y ahora voy a pasar a leer, se lo he solicitado esta mañana”

[El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del siguiente documento]

INFORME SECRETARIA GENERAL

ASUNTO.- Petición de informe a Secretaría general en aplicación de lo establecido en el art. 174.1 ROF en relación al régimen jurídico aplicable a las Mociones presentadas por los Concejales de esta Corporación.

PRIMERO.- El primer punto de este informe se debe centrar en la definición de Moción y en la forma de proceder en el seno de una sesión plenaria ante la presentación de las mismas. En segundo término, analizar posibles soluciones para, además de garantizar la participación de todos los Grupos Municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones, tal y como prevé el art. 46.2 a) de la ley de bases del régimen local, se consiga un buen orden en el desarrollo de las sesiones plenarias.

SEGUNDO.- En primer lugar es necesario aclarar lo que es una moción y cuál es el procedimiento a seguir si se presenta por un Concejál. Una moción como dispone el art. 97.3 ROF es la *“propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el art 91.4 de este Reglamento y podrá formularse por escrito u oralmente”*.

Al respecto, este último artículo especifica respecto a la forma de proceder que *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

TERCERO.- En segundo término, partiendo de la facultad exclusiva que tiene el Alcalde para la formación del orden del día en los términos que preceptúan los art. 81.1 b) y 82 del ROF, y ante la pérdida en la votación (por mayoría absoluta) definida anteriormente en el artículo 91.4 ROF, del Portavoz de un Grupo Municipal que solicita la inclusión en el orden del día de su Moción, y que reiteradamente ve que sus mociones no se debaten ni votan en las sesiones plenarias, existe la posibilidad establecida en el art. 78 ROF y 46 de la ley de bases del régimen local, de solicitar un pleno extraordinario presentado por la cuarta parte de los Concejales con el límite de tres al año por cada Concejál, en el que se incluyan aquellas mociones que no han prosperado en sesiones plenarias anteriores por no contar con la mayoría absoluta de los votos a favor.

CUARTO.- No obstante, desde mi opinión como Secretaria General de este Ayuntamiento, insto a que éstas y otros aspectos relacionados con el buen funcionamiento de las sesiones plenarias, relacionadas con el turno de palabra, duración de las intervenciones etc, se regulen en un Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cártama. Es éste el instrumento idóneo para decidir cómo se debe regular la presentación de mociones por los distintos Grupos Municipales haciendo efectivo tanto el derecho a la participación que prevé el art 46 de la ley del régimen local, como el de no sólo presentar mociones, sino también a que se proceda a su debate y votación.

En Cártama a 20 de octubre de 2016

LA SECRETARIA

Celia Rodríguez Romero

Tras dar lectura al documento indica que se va a confeccionar un reglamento, pero este reglamento regulará todo, no solo lo referente a las mociones y, siguiendo lo aducido por el Sr. Espinosa tras la próxima Comisión Informativa convoca a los portavoces de los restantes grupos políticos a una primera reunión, solicitando que en ese momento aporten las propuestas que consideren, dando a conocer que el punto de partida será el reglamento de Diputación.

La Sra. Teresa Pardo indica:

“Quería agradecer a la Sra. Secretaria, quería agradecer primero que haya hecho el informe, porque yo dudo Sr. Alcalde, dudo de que yo en algún momento en este pleno haya faltado el

